BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 2001 | Número 95

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

6319 4225 Corrección de error al Decreto 8/2001, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

6319 4226 Corrección de errores al Decreto 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

6319 4227 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

6322 3971 Convenio Colectivo de trabajo para Televisión Murciana, S.A. Expte. 11/01.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6331 4231 Notificación a obligados tributarios.

6332 4230 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda

6333 4296 Notificación a sujetos pasivos.

6334 4229 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6335 4070 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

6335 4071 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

6335 4232 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.

6335 4233 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

6336 4234 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6336 4228 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

Pág.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio
6336 4235 Informacion pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada acometida aérea de media tensión 20 KV y centro de transformación intemperie 160 KVA.
6337 4280 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.M.T. cuádruple circuito de alimentacion a los polígonos industriales en Molina de Segura".

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena
6338 4107 Juicio de menor cuantía 138/1999.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
6338 4282 Ejecución de Títulos Judiciales número 339/1997.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
6339 4109 Juicio ejecutivo 94/2000.

De lo Social número Uno de Cartagena
6339 4122 Demanda número 202/2001. Cédula de citación.

Primera Instancia número Uno de Cieza
6339 4106 Juicio ejecutivo 188/2000.
6340 4114 Juicio verbal número 65/99.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
6340 4112 Artículo 131 Ley Hipotecaria 462/2000.

Primera Instancia número Uno de Mula
6341 4108 Quiebra 214/1991.

Primera Instancia número Dos de Murcia
6342 4111 Expediente de dominio. Inmatriculación 215/2001.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
6342 4117 Cognición número 515/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.
6342 4119 Menor cuantía 345/1999. Cédula de notificación.
6343 4115 Juicio ejecutivo número 845/2000. Cédula de citación de remate.
6343 4098 Juicio ejecutivo número 83/2000. Cédula de notificación.
6343 4116 Expediente de dominio. Inmatriculación 99/2001.
6344 4110 Juicio ejecutivo 27/1998. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
6344 4097 Juicio ejecutivo número 275/1997.
6345 4113 Expediente de Liberación de Cargas número 132/2001. Cédula de Citación.

Primera Instancia número Seis de Murcia
6346 4099 Juicio ejecutivo número 821/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Murcia
6346 4102 Ejecutivo número 798/2000. Cédula de notificación.
6346 4101 Expediente de dominio. Inmatriculación 198/2001.
6347 4105 Juicio ejecutivo 610/1999.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
6347 4103 Expediente de Dominio número 191/2001.
6348 4104 Cognición 596/1998.

Pág.

De lo Social número Cinco de Murcia
6348 4123 Autos número 137/01.
6348 4121 Demanda número 58/2001. Cédula de citación.
6349 4120 Autos número 862/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de San Javier
6349 4100 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria número 270/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

IV. Administración Local

Alguazas
6350 4091 Lista cobratoria agua y alcantarillado primer trimestre 2001.

Alhama de Murcia
6350 4088 Delegación de funciones.
6350 4095 Adjudicación de obras.
6350 4089 Licitación de contrato de obras. Expediente número 87-bis.

Blanca
6351 4085 Licitación de obras. Expediente número 8/01 y 9/01.

Cieza
6351 4093 Matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2001.

Fortuna
6352 4083 Comisión Especial de Cuentas, Cuenta General del ejercicio 2000.
6352 4082 Exposicion del Padrón Impuesto Vehículos Tracción Mecánica año 2001.

Jumilla
6352 4284 Alteración calificación jurídica bienes.

La Unión
6352 4283 Aprobación inicial del proyecto para la modificación puntual número 19 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.

Librilla
6352 4094 Adjudicación de obras.

Lorquí
6353 3924 Corrección de error.

Molina de Segura
6355 4086 Contratación de obras. Expediente número 10-18/2001.

Murcia
6356 4090 Convocatoria para concesión de subvenciones.

San Javier
6356 4285 Proyecto de Urbanización.

San Pedro del Pinatar
6356 4291 Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2001.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

4225 Corrección de error al Decreto 8/2001, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Advertido error en el Decreto 8/2001, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 26, de 1 de febrero de 2001, procede la corrección en los siguientes términos:

Página 1.435.- Letra a) del apartado 1 del artículo 11 que dice: «expedientes de contratación de obras de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de los servicios, así como otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros Centros Directivos», debe decir:

«a) Expedientes de contratación de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia, y de servicios, así como otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros Centros Directivos».

Murcia a 5 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Economía y Hacienda

4226 Corrección de errores al Decreto 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Advertidos errores en el Decreto 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 74, de 30 de marzo de 2001, procede la corrección del texto en los siguientes términos.

Página 5051.- En el último inciso del apartado 1 del artículo 1, donde dice:

«Asimismo, le corresponde la coordinación con el Fondo Social Europeo», debe decir:

«Asimismo, le corresponde la coordinación y gestión del Fondo Social Europeo, en el marco de la Consejería de Trabajo y Política Social».

La expresión recogida en el apartado 4 del artículo 3 que dice:

«y la evaluación de los Programas Operativos», debe decir:

«y la evaluación de las actuaciones competencia de la Consejería de Trabajo y Política Social, incluidas en los Programas Operativos».

Página 5053.- El artículo 7 deber ser redactado como sigue:

«Artículo 7.- Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo.

1. Al Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo le compete coordinar y canalizar la gestión, la información y la programación de las actuaciones cofinanciadas por el F.S.E. en el marco de la Consejería de Trabajo y Política Social. A tal fin le corresponde velar porque la programación final de los distinto4s niveles de planificación se encuadren en los ejes-medidas y acciones del Programa Operativo y que los gastos que lo conforman sean elegibles.

En dicho ámbito procurará que las diversas ayudas concedidas por el departamento tengan un enfoque integrador que dé sentido a los objetivos parciales de los distintos servicios gestores del F.S.E. procurando al mismo tiempo la complementariedad y adicionalidad de las subvenciones, evitando su solapamiento.

Le corresponde igualmente coordinar el sistema de pagos, en dicho ámbito, realizando los documentos periódicos de las liquidaciones de goastos-informe financiero y memoria de actuaciones.

Será competencia de este Servicio coordinar y representar a la Consejería de Trabajo y Política Social en el marco de la Iniciativa Comunitaria del F.S.E. (Equal), velando por la complementariedad de las actuaciones financiadas por ésta y las programadas en el Marco de Apoyo Comunitario.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con el número de asesores y/o técnicos que determine la relación de puestos de trabajo».

Murcia a 5 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

4227 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Por Orden de 18 de septiembre de 2000 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 21 de octubre) se convocaron ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de dicha Orden, punto 4, procede hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la resolución de dicha convocatoria, y que establece:

Conceder ayuda para la realización de los proyectos y por la cuantía que se expresa en el Anexo I de la presente Resolución: Relación nominativa de los solicitantes beneficiarios con expresión del título del proyecto y el importe de la ayuda económica concedida.

No conceder ayuda, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, a los proyectos no seleccionados y que se relacionan en el Anexo II.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que la dicta, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 5 de abril de 2001.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Diego M.ª Cola Palao.**

ANEXO I

Relación nominativa de los solicitantes beneficiarios con expresión del título del proyecto, los créditos de formación asignados y el importe de la ayuda económica concedida.

TÍTULO	AUTOR O COORDINADOR	AYUDA
Estrategias de afrontamiento del estrés ante los exámenes	Aloy Martínez, Amparo	100000
Actividad física y salud en adolescentes	Avilés Conesa, Manuel Ángel	400000
Agrupamiento multicultural para compensar educativamente: una adaptación grupal del vitae	Berrocal Solano, Caridad	350000
Desarrollo tecnológico en Tecnología	Buendía Gómez, Joaquín	150000
A.P.L.I.C.A. (E.S.O.) Análisis de la prensa en Lengua Inglesa y Castellana en E.S.O.	Camón Herrero, Juan Bosco	100000
Calderón en el Romea (Hacia una metodología interdisciplinar de la expresión escrita)	Caro Valverde, Mª Teresa	500000
Red de Historia	Colomer Pellicer, Francisca	100000
Hacia una educación integradora a través del aprendizaje cooperativo	Conesa Padilla, Isabel	300000
Conversión Fotovoltáica	Desiderio Bravo, Antonio	300000
La fonética en Educación Primaria: explotación de un laboratorio de idiomas	Escavy Escavy, Mercedes	225000
Evolución de una comunidad educativa a lo largo de 30 años	Fernández Lozano, Paz	200000
Ecología en la escuela	Fuster Espinosa, Enrique	250000
El Globe en la Región de Murcia	Galindo Salmerón, Carmen	300000
La alimentación sana, fuente de salud	García Bernal, Mª. José	300000
Ciberaula: Internet para todos	García Gómez, Fulgencio	200000
Investigación, innovación educativa y elaboración de materiales curriculares para grupos de español para extranjeros	García Martínez, Isidro	250000
Atención a la diversidad: alumnos magrebíes	Gil López, María	275000
Desarrollo e intervención de la actividad física en niños-as de 3 a 6 años para la mejora del esquema corporal	Gómez Díaz, Antonio José	225000
Elaboración de materiales multimedia para las necesidades educativas especiales	Gómez Villa, Manuel	250000
La revista escolar como instrumento interdisciplinar	González Sandoval-Buedo, José	300000
Las imágenes fundamentales del Arte	Gual López, José Miguel	100000
Programa de desarrollo de conductas de cooperación en el alumnado. Segundo ciclo de Educación Primaria	Linares Garriga, José Emilio	300000
Un huerto en el Cole	López Blázquez, Tomás	100000
Viajamos por nuestra Región a través de las cuatro estaciones	López Oliver, Mariano	100000
Mi primer CD de Inglés	Marín-Ordóñez Pérez, Mª Dolores	250000

Aplicación práctica de un proyecto curricular de Educación Secundaria Obligatoria como elemento de prevención de la violencia escolar	Martínez Asís,José Antonio	300000
El tratamiento didáctico de la Tecnología con alumnado magrebí	Martínez López, Francisco José	75000
El fracaso escolar en la ESO. La experiencia del IES Los Albares	Martínez Martínez, Manuel	200000
El mundo grecolatino a través de sus edificios más representativos	Mínguez Baños, Arístides	100000
Elaboración de materiales curric. sobre el cultivo y la industria de la seda en Murcia para las áreas de L. Castellana y Lit. y C. Sociales.	Miralles Martínez, Pedro	400000
Un colegio en torno a la cerámica	Molina-Niñirola Hdez, Mª. Mercedes	225000
Diagnóstico Ambiental Local	Moreno Egea, Pedro Pablo	300000
La lógico-Matemática en Educación Infantil	Muñoz Sotomayor, Mª Carmen	50000
Materiales didácticos de Educación en valores en la Región de Murcia	Payá Martínez, Isaac	350000
Experiencia con herma@s de niñ@s con trastornos generalizados de desarrollo a través de la mediación	Puerta Fernández, Juana	225000
Material didáctico para Bachillerato a distancia en la Web	Quirante Candel, Antonio	300000
Conoce tu municipio: Puerto Lumbreras	Revelles Guillén, Luis	250000
Aventura histórica en la Región de Murcia	Ruiz Bueno, Ginés	250000
Elaboración de unidades didácticas para alumnos de compensación educativa	Ruiz Jiménez, Mª. Soledad	50000
Interculturalidad: Convivencia en el IES Gerardo Molina	Sánchez-Campillo Muñoz, Alicia	150000
Programa de entrenamiento a padres y profesores en habilidades sociales	Segura Lucas, Domingo	200000
La práctica de la evaluación en el aula de Ed. Física y correspondencia con los principios establecidos en la LOGSE. Estudio de casos	Velázquez Carrillo, José Jesús	250000
Conservación, actualización y divulgación del patrimonio histórico-científico-social del IES Alfonso X El Sabio de Murcia	Vidal de Labra, José Abelardo	300000
Respuesta educativa para alumnos con desfase curricular	Zaragoza Gallego, Manuela	100000

ANEXO II

Proyectos no seleccionados

TÍTULO	AUTOR O COORDINADOR
Conocemos la Región de Murcia	Carrillo Ortega, Fulgencia
Unidad didáctica: la Música en la Grecia Clásica	Doménech Villa, Ramón
El expresionismo dramático, taller disciplinar	Esteve Franco, Concepción
Las nuevas tecnologías como medio fundamental para la gestión por procesos en la calidad educativa	Gabarrón Comas, Isabel
Adaptación curricular en Geografía e Historia y Ciencias Sociales (Educación Secundaria Obligatoria)	García de Haro, Juan Manuel
Sí, convivamos con las plantas	Gómez de Albacete Mármol, Beatriz
Prevención de dificultades de aprendizaje en la escuela	Guillén Caballero, Juana
La percepción de la experiencia escolar en la Educación Física y su incidencia en los hábitos deportivos de los adolescentes	Hellín Gómez, Pedro
Aplicaciones con materiales informáticos para conocimiento del idioma castellano, conocimiento de una ciudad (Cieza) y lecto - escritura	López Álvarez, Antonio
Adaptación curricular en el área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	Marín Garre, José Manuel
Programa de animación a la lectura: la biblioteca en el aula	Marín Vera, Rosa
Multiculturalismo. Otra mirada	Mármol Rodríguez, Purificación
Programa de lectura comprensiva en segundo y tercer ciclo de Primaria	Martínez Cerón, Ginés
El Euro en nuestras vidas	Martínez Mercader, Juana
Servicio de atención a familias: grupos de formación. Intervención familiar. Ocio y respiro. Apoyo domiciliario	Meroño Zapata, Tomás
Conocimiento de la realidad histórica de Cartagena, desde la Edad Moderna, a través del estudio de sus castillos, murallas, fortalezas y edificaciones	Moreno Moreno, Francisco
El profesor de apoyo: un enfoque distinto	Navarro Cánovas, Olaya
Tratamiento conductual de la fobia social en adolescentes	Palomares Carrascosa, Antonio
Estudio Etnográfico Lingüístico en el Campo de Cartagena	Ramos Alcázar, Mª José
El sabor de las culturas	Recio Caride, Mª. Salomé
Consecuencias demográficas de la globalización económica	Romero Hernández, Mª. José
La atención a la diversidad gracias a los tutores multimedia inteligentes	Ruiz Bueno, Ginés
Proyecto para el desarrollo de la compensación educativa y educación intercultural en el C.P. San Isidoro de El Algar y otros centros	Sánchez López, Virgilio
Taller de medios audiovisuales. Aprender a narrar con imágenes	Soler Valcárcel, Luis
La educación para la Tolerancia en una sociedad multicultural	Ujaldón Benítez, Enrique
La identidad regional: fruto de la búsqueda de un proyecto personal	Vargas Antón, Raquel
Murcia Comunidad Autónoma	Vázquez Calvo, Julia Carolina

Consejería de Trabajo y Política Social

3971 Convenio Colectivo de trabajo para Televisión Murciana, S.A. Expte. 11/01.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Televisión Murciana, S.A., (Código de Convenio número 3002032), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 23-03-2001, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 30-03-2001 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resolución 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA TELEVISIÓN MURCIANA, S.A.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 .- Ámbito Territorial

El presente Convenio será de aplicación en los centros de trabajo de la Empresa Televisión Murciana, S.A.

Artículo 2 .- Ámbito Funcional

Sus disposiciones obligan a la Empresa y a todos los trabajadores que presten sus servicios en los centros de trabajo de Televisión Murciana, S.A.

Artículo 3 .- Ámbito Personal

El Convenio afectará a la totalidad de los trabajadores de la Empresa, con independencia del tipo de contrato que tengan con la misma. Quedan excluidos los cargos directivos, colaboradores y asesores.

Artículo 4 .- Ámbito Temporal

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y tendrá efectos, desde el día 1 de enero de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2002, y será prorrogado tácitamente por igual periodo de tiempo, salvo que medie denuncia de cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación.

Artículo 5 .- Vinculación a la Totalidad

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente. En el supuesto de que la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de las facultades que legalmente tiene atribuidas, no aprobase alguna de las estipulaciones de este Convenio, el mismo quedará sin eficacia práctica hasta que las partes modifiquen dicha estipulación en términos que sean aceptados por la Dirección General.

Artículo 6 .- Compensación y garantía personal

Las retribuciones y condiciones contenidas en el presente Convenio, valoradas en su conjunto y cómputo anual, se consideran mínimas.

Si algún trabajador tuviese una suma de devengos superior a la que pudiera corresponderle por las nuevas condiciones que se establecen en el presente convenio, el exceso habrá de serle respetado como condición más beneficiosa, a título exclusivamente personal.

Artículo 7 .- Remisión a otras normas.

Para todo lo no previsto en éste convenio, las partes se remitirán a las disposiciones legales de general aplicación.

Artículo 8 .- Jornada Reducida

El personal que preste servicio en régimen de jornada reducida, percibirá los beneficios establecidos en las presentes normas en proporción al tiempo que preste su servicio y en todos los conceptos que se establecen para el personal de Jornada completa, salvo en aquellos que sean indivisibles por Ley.

Artículo 9 .- Derogación del Convenio Anterior

El presente Convenio, a partir de su entrada en vigor, deroga al anterior Convenio existente publicado en el BORM el 28 de abril de 1.995.

Artículo 10 .- Comisión Paritaria

Se crea una Comisión Paritaria compuesta por un máximo de cuatro miembros designados por mitad por cada una de las partes, empresarial y social, firmantes de este Convenio. Las partes podrán utilizar los servicios de asesores, designándoles libremente y a su costa, los cuales tendrán voz pero no voto.

Serán funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, e interpretación de sus preceptos.

Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

La Comisión se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, a instancias de cualquiera de las partes y en un plazo no superior a 72 horas.

Son miembros de la Comisión Paritaria los siguientes:

Por la Empresa: FERNANDO ABAD LÓPEZ Y M.ª ESPERANZA ZAMBUDIO MOMPEÁN.

Por los trabajadores: OSCAR CERVANTES ROS Y SONIA ILLÁN MACANÁS.

Actuará como Secretario, aquel que designen las partes de común acuerdo; designación que recaerá necesariamente en persona ajena a las que forman la Comisión Paritaria el cual, tendrá derecho a voz pero no a voto.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11 .- Organización del Trabajo

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Dirección de la Empresa, a quién corresponde, en su caso, determinar la persona o personas en quiénes delega el ejercicio de dicha facultad, debiendo ajustarse a lo establecido en la Ley, en el presente Convenio y en las normas y pactos que sean de aplicación.

Artículo 12 .- Obligaciones del Trabajador

Son obligaciones de los trabajadores, además de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación de aplicación, las de cumplir las órdenes e instrucciones del Empresario dictadas en el ejercicio regular de sus facultades directivas. Asimismo, deberá ejecutar con diligencia e interés cuantos trabajos se le ordenen dentro del general cometido de su grupo y competencia profesional. Entre tales trabajos están incluidas, expresamente, las tareas complementarias que sean indispensables para el correcto desempeño de su cometido principal. La determinación de tales tareas corresponderá a la Comisión Paritaria.

Artículo 13 .- Prohibición de Discriminación

Se prohibe toda discriminación por razón de sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a Sindicatos y sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores de la Empresa, y uso de cualquiera de las lenguas oficiales existentes en el Estado Español.

CAPÍTULO III
DEL PERSONAL

Sección Primera.- Principios Generales

Artículo 14 .- Clasificación del Personal

La clasificación del personal que se recoge en el presente capítulo es meramente enunciativa y, en ningún caso, supone obligación de que existan puestos de trabajo de todos los categorías profesionales ni de todas las áreas relacionadas, pues esto estará en función de las necesidades de la Empresa.

Artículo 15 .- Movilidad Funcional

Los trabajadores vinculados a este Convenio, sin perjuicio de sus derechos económicos y profesionales derivados de las mejoras preexistentes a la negociación del mismo, y con acomodamiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, están sujetos a la movilidad funcional dentro del seno de la Empresa sin otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral, así como por la pertenencia al grupo profesional. igualmente, podrá efectuarse la movilidad funcional entre categorías profesionales que, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 22.3 del Estatuto de los Trabajadores, hayan sido declaradas equivalentes por la Comisión Paritaria de este Convenio.

Los trabajadores que como consecuencia de la movilidad funcional realicen funciones superiores a las de su categoría por un período de tiempo de seis meses durante un año o a ocho durante dos años podrán reclamar el ascenso a la categoría correspondiente a las funciones realizadas conforme a la normativa aplicable. Tendrán derecho, en todo caso, a percibir las diferencias salariales correspondientes.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles que lo justifiquen se le encomendasen, por el tiempo indispensable, funciones inferiores a las que corresponden a su categoría profesional, el trabajador tendrá derecho a continuar percibiendo su retribución de origen. Se comunicará esta situación a los representantes de los trabajadores.

Sección Segunda.- Clasificación General.

Artículo 16 .- Áreas

Los trabajadores de Televisión Murciana, S.A. prestarán sus servicios adscritos a alguna de las siguientes Áreas:

1.- Área Técnica

2.- Área de Producción.

3.- Área de Informativos

4.- Área de Programas

5 - Área de Administración

6.- Área Comercial

7.- Área de Oficios.

Artículo 17 .- Grupos Profesionales - Categorías

A su vez, dentro de cada área el personal que preste sus servicios en la Empresa, se clasificará en alguno de los siguientes grupos profesionales:

1.- Responsable: Persona que tiene encomendada la coordinación de su área y de quien depende la organización del trabajo en la misma.

Depende directamente de la Dirección de la Empresa.

2.- Técnico: Persona que tiene encomendada la práctica de un control de calidad del trabajo que realizan los Ayudantes y Auxiliares de área, además de realizar las tareas propias de cada área.

Depende directamente del Responsable de área.

3.- Ayudante: Persona que, bajo el control del Técnico de área y cumpliendo sus instrucciones, así como las del Responsable, lleva a cabo las funciones ordinarias o habituales propias de cada área.

Depende del Técnico de área.

4.- Auxiliar: Persona que realiza tareas de apoyo al Ayudante, cumpliendo sus indicaciones y bajo su control, así como dependiente de la coordinación del Técnico de área.

Depende del Ayudante de área.

No será obligatorio que todas las categorías descritas estén cubiertas por trabajadores, pudiendo existir áreas en las que esté vacante alguna/s categoría/s.

Artículo 18 .- Funciones de las distintas Categorías

1. - Grupo de Producción

Jefe de Producción: es el profesional que con pleno conocimiento de la técnica de producción de televisión, se responsabiliza con plena iniciativa de la realización de toda clase de programas, así como del buen orden y encadenamiento de la emisión de un centro de producción, a cuyo efecto designa y coordina el personal de las distintas especialidades que han de intervenir y determina los medios materiales que ha de utilizar.

El Jefe de Producción se encarga de asignar los recurso al parte diario de trabajo.

Productor: Es el profesional que se encarga del buen orden y encadenamiento de la emisión del programa que le asigne el Jefe de Producción, determina el personal de las distintas especialidades que intervienen en el medio televisivo, así como los medios materiales que se deben utilizar.

Realizador: Es el profesional que con pleno conocimiento de la técnica para el manejo de los aparatos indispensable para la producción televisiva, posee experiencia en el proceso de producción y está capacitado para organizar los trabajos que requieran para su ejecución, seleccionando los medios más adecuados a cada circunstancia. También debe supervisar la calidad sonora y visual de los equipos que utiliza.

Editor/post producción: Es el profesional que colaboran con el equipo de realización durante la preparación y la postproducción de programas, siendo su especial responsabilidad las decisiones en la edición de los mismos.

Asimismo, deberá poseer conocimientos avanzados de informática y multimedia, tanto en hardware como en software para el perfecto dominio de las diferentes herramientas de edición off line, animación 3-D, rotulación, efectos, etc., así como una acusada sensibilidad artística en la ejecución de las promociones y publicidad televisiva.

Grafista: Es el profesional que con experiencia de diseño, dibujo y rotulación, y con conocimientos de las técnicas de animación, tendrá bajo su competencia la creación de formas gráficas para la realización de programas de televisión e insertos en sus contenidos, utilizando para ello los procedimientos y técnicas que en cada caso considere más adecuados.

Deberá poseer conocimientos de los diferentes sistemas informáticos, tanto de hardware como de software para animar, colorear, rellenar y rotular textos con letras transferibles, tituladoras, etc., así como una acusada sensibilidad artística. Realizará composiciones gráficas.

Operador de sonido: Es el profesional que conoce las posibilidades de los equipos de televisión en el departamento de sonido, equipos instalados en unidades móviles y retransmisiones que utiliza y manipula con destreza.

Operador de cámara: Es el profesional que tiene conocimiento total sobre el manejo de una cámara profesional de televisión, en sus distintos sistemas, y es el responsable del material necesario para realizar su cometido.

Oficial de vídeo montaje: Es el profesional capaz de seleccionar las imágenes para la confección de noticias y reportajes televisivos con pleno conocimiento de la manipulación de los aparatos correspondientes.

Maquillador/a: Es el profesional que con conocimiento suficiente de cosmética y peluquería se encarga de aplicar los productos derivados de ésta a personajes y presentadores que van a aparecer en pantalla para mejorar su imagen, así como caracterizar a los personajes dentro del programa a realizar.

2 .- Grupo de Programación y emisión

Jefe de Programación y Emisión: Es el profesional encargado de la emisión diario de la programación, además de la confección de la parrilla de programación, la escaleta de emisión, la asignación de los bloques publicitarios, así como los contenidos de cada programa, referencia y duraciones.

Entre sus cometidos también se encuentra la negociación externa en la gestión de nuevos proveedores,

confección de notas de prensa y envío de programación a los medios de comunicación. Control de audiencia y registro de programas de producción propia.

Se encarga de dirigir y orientar al personal del departamento de emisión y continuidad, así como el control de copias y solicitud de imágenes.

Encargado de continuidad: Es el profesional que se encarga de vigilar la emisión, además de todas ls funciones del Operador de continuidad. Coordina las tareas del departamento y programa cada día los espacios de televisión con el visto bueno del Jefe de Programación. Es el encargado de la formación de los Operadores de continuidad.

Operador de continuidad: Es el profesional que vigila la imagen, sonido y en definitiva la emisión junto con la duración de un programa de televisión. Conoce y maneja el material de que dispone y su trabajo en supervisado por su superior.

3 .- Grupo Técnico

Jefe técnico en telecomunicaciones: Es el profesional responsable de la explotación, reparación y mantenimiento de los equipos del centro de trabajo, dirigiendo y orientando el trabajo del personal técnico a sus órdenes.

Técnico de mantenimiento: Es el profesional que posee los conocimientos de las técnicas y de las normas de explotación, reparación y mantenimiento que se aplican en las mismas. Está capacitado para la realización de trabajos de equipo de televisión en alta y baja frecuencia, pudiendo tener a su cargo y bajo su responsabilidad, instalaciones y equipos del centro de trabajo.

4 .- Grupo de Redacción

Jefe de Redacción: Es el profesional que con amplios conocimientos televisivos, literarios y artísticos, es capaz de confeccionar, realizar y presentar espacios informativos de televisión, y de organizar, orientar y vigilar el trabajo de editores y redactores, así como de jefes de servicio si los hubiere.

Editor: Es el profesional que es responsable final de un espacio informativo de televisión de todo tipo. Es capaz de locutar, presentar y ordenar la información confeccionada por los redactores. Su conocimiento del medio es total.

Redactor: Es el profesional que confecciona la información con rapidez y agilidad en compenetración con el operador de cámara en el caso de conferencia de prensa. Debe saber locutar y presentar, y está capacitado para elaborar noticias de todo tipo. Su iniciativa es total para captar lo importante de la información que aborda.

5 .- Grupo Comercial

Director Comercial: Es el profesional capaz de llevar a cabo la programación, dirección y ejecución de la política comercial de la televisión, así como de los contactos y relaciones con agencias publicitarias y clientes. Puede orientar, conexionar los distintos servicios y departamentos que intervienen en la contratación, administración y ejecución de la publicidad, y coordinar el trabajo del personal a sus órdenes.

Ejecutivo de cuentas: Es el profesional que, a las órdenes directas del Director Comercial o en su defecto del Director de la televisión, ejecuta las misiones de ventas y promoción que se le encomiendan. Asimismo, es el responsable de la transmisión administrativa del ciclo comercial.

6. - Grupo de Administración.

Jefe de Administración: Es el profesional que realiza sus funciones administrativas, económicas o comerciales de elevada especialización en una de sus ramas, en varias o en todas ellas, tales como intervención general, inspección administrativa, administración presupuestaria y contable, pagaduría, nóminas, expedientes y relaciones laborales, archivos, administración de asuntos laborales, estudios y análisis contable de costos y otras de análoga entidad. Asimismo, deberá conocer el manejo de ordenadores a nivel de usuario para el desempeño de sus funciones.

Oficial Administrativo: Es el profesional que ejerce funciones de carácter administrativo y contable, significadas con la necesaria aportación de cierta iniciativa, actuando según instrucciones de su superior inmediato, como redacción de asientos contables y cualesquiera análogas en significación de importancia con o sin empleados de menor categoría a sus órdenes. Deberá conocer el manejo de ordenadores a nivel de usuario para el desempeño de sus funciones.

Auxiliar administrativo: Es el profesional al que se le encomiendan actividades de elementales características generales administrativas, con reducida iniciativa y adecuada responsabilidad. Debe atender las llamadas telefónicas.

Artículo 19 .- Equiparaciones

Las actuales denominaciones de los diferentes puestos de trabajo, existentes a la entrada en vigor del presente convenio, se integrarán en los grupos profesionales que figuran en el Anexo II de este Convenio.

Sección Tercera.- Formalidades del Contrato

Artículo 20 .- Formalización del contrato.

El ingreso al trabajo se efectuará con arreglo a las disposiciones aplicables en ésta materia, habiendo de formalizarse el contrato siempre por escrito.

Artículo 21 .- Tipos de Contrato

Es intención de las partes la de que, a medida que la situación de la Empresa lo vaya permitiendo, se tienda a la máxima estabilidad laboral de los trabajadores en la Empresa.

No obstante, al objeto de favorecer la contratación de los trabajadores sin ninguna o limitada experiencia profesional, la empresa podrá hacer uso de los contratos de formación previstos en la legalidad vigente, siendo su retribución la fijada en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la Empresa, los contratos eventuales podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 22 .- Duración del período de prueba

La duración máxima del período de prueba, que habrá de concertarse por escrito, será de tres meses para técnicos titulados y de dos meses para los demás trabajadores.

Artículo 23 .- Promoción Profesional

La promoción, dentro de cada grupo profesional, se realizará por la Dirección de la Empresa, oída la representación de los trabajadores, tomando como referencias fundamentales para la misma los siguientes datos: conocimiento de los cometidos básicos del puesto de trabajo, idoneidad para el puesto, experiencia en las funciones asignadas a dicho puesto o similares, años de prestación de servicios en la Empresa y cursos de formación realizados.

El hecho de que se produzca una baja no conllevará la existencia automática de vacante, que solo se creará cuando así lo determine al Dirección de la Empresa en virtud de sus facultades de organización del trabajo, y en función de las necesidades reales de las misma.

CAPÍTULO IV

JORNADA, DESCANSOS Y VACACIONES

Artículo 24 .- Jornada Laboral

Durante la vigencia temporal del presente Convenio, la jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo para todo el personal, y su cómputo será semanal.

En los casos de jornada continuada, se computará como trabajo efectivo los quince minutos de descanso diario para el “bocadillo”.

Cualquier modificación de los regímenes de jornada y horario laborales deberán ser notificados con carácter previo a los representantes de los trabajadores, que deberán ser oídos al respecto.

La jornada máxima anual será de 1.808 horas.

Artículo 25 .- Horas Extraordinarias

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las horas de trabajo que excedan la jornada ordinaria, diaria o semanal, fijada en este Convenio.

Las horas extraordinarias se abonarán con el 75% de incremento sobre el precio de la hora normal de trabajo o se compensarán con un período de descanso equivalente, dentro de los dos meses siguientes a su realización. Cualquiera de las dos opciones será posible de mutuo acuerdo entre la Dirección de la Empresa y el trabajador afectado, en caso de desacuerdo se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

El valor de la hora ordinaria de trabajo será el resultado de dividir:

- Numerador: Salario base anual más complemento de antigüedad anual, más plus de fin de semana anual, más importe de las dos pagas extraordinarias.

- Denominador: 1.808 horas efectivas de trabajo anuales.

El precio de la hora extraordinaria se obtendrá sumando al precio de la hora ordinaria, el 75% de su valor.

A efectos del límite máximo de horas extraordinarias no se computarán las que se compensen por tiempos de descanso equivalentes dentro de los dos meses siguientes a su realización; estos descansos compensatorios serán programados de común acuerdo por Empresa y trabajador interesado, preferiblemente para los momentos de menor actividad de la Empresa.

La realización de horas extraordinarias es incompatible con el percibo del plus de fin de semana.

Artículo 26 .- Horas nocturnas

Se considerarán trabajos nocturnos aquellos realizados entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de siete horas diarias. Dichos trabajadores no podrán realizar horas extraordinarias.

Los trabajadores que realicen su jornada en periodo nocturno percibirán un incremento del 25 % sobres su salario base. Aquellos que sólo realicen parte de su jornada en periodo nocturno, percibirán el citado incremento correspondiente a la horas consideradas nocturnas.

Artículo 27 .- Vacaciones

Todo el personal de la Empresa tendrá derecho al disfrute de un período anual de vacaciones de 30 días naturales, retribuidas con el total de las percepciones salariales.

Distribución.- Las vacaciones se disfrutarán, preferentemente, en los meses de primavera y verano, dependiendo de las necesidades del servicio. En cada Área se elaborará un calendario basándose en las solicitudes del personal, que serán atendidas según la preferencia del mismo, o si no es posible, por turno rotatorio. En todo caso,

el calendario se confeccionará antes del mes de abril de cada año, previa consulta con los trabajadores.

Los calendarios, una vez confeccionados, se expondrán en el tablón de anuncios de la Empresa, y en caso de que se modificara la fecha que figura en el mismo se comunicará a los interesados al menos con un mes de antelación.

Los trabajadores podrán proponer hasta tres alternativas sobre el periodo vacacional, no debiendo de estar fraccionadas en más de dos partes. La Empresa tendrá la obligación de elegir alguna de las propuestas presentadas.

Artículo 28 .- Licencias

El trabajador, previo aviso y justificación suficiente, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales, en caso de matrimonio.

b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Dos días por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo, en todo caso, se estará a lo que disponga el art. 37, apdo. 1.d del Estatuto de los Trabajadores.

e) Para relizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir éste derecho por una reducción de la jornada normal en media hora y con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

h) En el supuesto de parto, la suspensión del contrato de trabajo tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables hasta dieciocho semanas en caso de parto múltiple.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales vigentes.

Artículo 29 .- Excedencias

1.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2.- El trabajador con al menos una antigüedad en la Empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de un año ni mayor de cinco. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

La situación de excedencia voluntaria no podrá ser utilizada para la prestación de servicios laborales o profesionales de cualquier tipo en cualquier otro medio de comunicación público o privado que ejerza la misma actividad, dentro del territorio del Estado Español, salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección de la Empresa.

Si el excedente infringiera esta norma, se entenderá que rescinde voluntariamente el contrato de trabajo que tenía suspendido, perdiendo con ello todos sus derechos.

3.- Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza o por adopción. En ese caso el plazo se contará desde la fecha de nacimiento o de la adopción.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, solo uno ellos podrá hacer uso de este derecho.

CAPÍTULO V

MEJORAS SOCIALES

Artículo 30 .- Incapacidad Temporal

En el supuesto de accidente laboral, la Empresa vendrá obligada a abonar desde el decimoquinto día hasta que finalice la situación de incapacidad temporal, un complemento indemnizatorio equivalente a la diferencia existente entre la prestación que le corresponda por la Mutua patronal y el salario real que perciba el trabajador.

En el caso de enfermedad común con intervención quirúrgica o internamiento sanatorial, la Empresa abonará a partir del décimoquinto día, hasta que finalice la situación de incapacidad temporal, el complemento equivalente a la diferencia existente entre la prestación que le corresponda por la Seguridad Social y el salario real que venga percibiendo el trabajador.

En ambos casos, se entenderá por salario real los conceptos de salario base y los complementos salariales de carácter personal pactados en el capítulo VI, sobre retribuciones.

CAPÍTULO VI

RETRIBUCIONES

Artículo 31 .- Salario

Es salario el que figura como correspondiente a cada categoría en el anexo I de éste Convenio.

El salario se abonará a los trabajadores en los primeros cinco días hábiles siguientes del mes de que se trate.

Artículo 32 .- indemnizaciones

No tendrán la consideración de salario las cantidades que se abonen a los trabajadores por los conceptos siguientes:

a) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que deban ser realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral.

b) Las indemnizaciones o compensaciones correspondientes a traslados, desplazamientos, suspensiones o despidos.

c) Cualquier otra cantidad que se abone al trabajador por conceptos compensatorios similares a los anteriormente relacionados.

Artículo 33 .- Retribuciones Fijas.

1.- Conceptos retributivos:

Las retribuciones fijas de los trabajadores, desde el día de la firma de este Convenio hasta el 31 de diciembre de 2002, estarán constituidas por los siguientes conceptos:

a) Salario por categorías, de acuerdo con la tabla salarial del anexo I.

2 .- Cuantía de las retribuciones:

Durante la vigencia del presente convenio, la cuantía de las retribuciones fijas es la que figura en la tabla salarial del anexo I.

Dichas cantidades se actualizarán durante el segundo año de vigencia del Convenio, a partir del 1 de enero de 2002, con el incremento del IPC nacional del año anterior.

Artículo 34 .- Gastos de locomoción y dietas

Gastos de locomoción

Cuando los trabajadores usen sus vehículos propios para los desplazamientos por cuenta de la Empresa, ésta les compensará el gasto realizado, previa presentación del justificante de gastos.

Dietas:

- Cuando el trabajador se vea obligado por motivos de su trabajo a comer, cenar y/o pernoctar fuera de su domicilio habitual, la Empresa compensará estos gastos originados por el desplazamiento abonando las siguientes dietas:

- Comida: 1.700.- ptas.
- Cena: 1.500.- ptas.
- Alojamiento: 8.000.- ptas.

La cuantía económica de la dieta completa es de 11.200 pesetas diarias, cuando se genere en territorio nacional y de 13.000 pesetas cuando sea en el extranjero.

Artículo 35 .- Complementos

1.- Plus de Fin de Semana: La Empresa abonará a todos los trabajadores, con exclusión de los Jefes de Área, que trabajen los fines de semana, considerándose como tales los sábados y domingos.

La cuantía del Plus será la siguiente:

- Menos de cuatro horas, a razón de 2.500.- ptas. por cada día trabajado.

- Desde cuatro hasta ocho horas, a razón de 5.000.- ptas. por cada día trabajado.

2.- Plus días festivos: Los trabajadores que por necesidades del servicio, se vean obligados a trabajar alguno de los 14 días festivos del año, con un mínimo de cuatro horas/día, serán compensados con un día completo de descanso que podrán disfrutar de común acuerdo con la Dirección de la Empresa, dentro de los dos meses siguientes a su realización.

3.- Plus por realizar funciones de presentación de espacios televisivos: Todo trabajador, que por necesidades del servicio lleve a cabo la presentación de un espacio televisivo, tendrá derecho a un plus de 5.000.- ptas. al mes, siempre que el tiempo dedicado a la presentación tenga una frecuencia de cuatro o más veces al mes y el tiempo empleado en cada espacio sea igual o superior a 10 minutos.

4.- Plus de Colaboración Especial: Se abonará por la Empresa, en aquellos casos en que el trabajador realice, por indicación de la Dirección de la misma, un trabajo excepcional fuera de su horario habitual.

La cuantía de este complemento será de un mínimo de 10.000 pesetas y un máximo de 30.000 pesetas, en función de la duración del trabajo y de la cantidad obtenida por la Empresa como consecuencia de su realización. Este complemento es incompatible con el percibo del plus de fin de semana.

Artículo 36 .- Antigüedad

A partir de la entrada en vigor de este Convenio Colectivo los trabajadores percibirán el complemento

personal de antigüedad, consistente en un cinco por ciento por cada tres años de antigüedad, tomando como base de cálculo, el salario base de la tabla salarial que figura en el anexo I.

Artículo 37 .-Gratificaciones Extraordinarias

Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad se abonarán a razón de 30 días de la columna correspondiente al salario base del presente Convenio, más el complemento de antigüedad. Estas gratificaciones se abonarán, respectivamente, el 15 de Julio y el 22 de Diciembre.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 38 .- Faltas

Son faltas las acciones u omisiones de los trabajadores cometidas con ocasión de su trabajo, en conexión con éste o derivadas del mismo, que supongan infracción de las obligaciones de todo tipo que al trabajador le vienen impuestas por el ordenamiento jurídico, por el presente Convenio Colectivo y demás normas y pactos, individuales y colectivos, clasificándose en leves, graves y muy graves.

Artículo 39 .- Son Faltas Leves:

1.- De dos a cuatro faltas de puntualidad en el trabajo, no justificadas, cometidas en el período de un mes.

2.- No notificar por cualquier medio, con carácter previo a la ausencia, pudiendo hacerlo, la imposibilidad de acudir al trabajo y su causa.

3.- El descuido o negligencia en el cumplimiento de las normas dictadas por la Empresa, sobre control de asistencia cuando éstas existan.

4.- El abandono del trabajo dentro de la jornada, sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo.

5.- Descuidos o negligencias en la conservación del material.

6.- La falta de respeto y consideración de carácter leve al personal de la Empresa y al público, incluyendo entre las mismas la falta de aseo y limpieza personal.

7.- La no utilización del vestuario y equipo que haya sido facilitado por la Empresa con instrucciones de utilización.

8.- La ausencia de un día al trabajo, durante un mes, sin causa justificada.

Artículo 40 .- Son Faltas Graves:

1.- Más de cuatro faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante el período de un mes.

2.- La ausencia de más de un día al trabajo, durante un mes, sin causa justificada.

3.- Entregarse a juegos, cualesquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo, si perturbasen el servicio.

4.- La desobediencia a las órdenes e instrucciones del Empresario en cualquier materia de trabajo que corresponda a su cometido.

5.- La alegación de causas falsas para las licencias.

6.- La reiterada negligencia o desidia en el trabajo que afecte la buena marcha del mismo.

7.- Las imprudencias o negligencias en acto de servicio. Se calificarán así el no uso de las prendas y equipos de seguridad de carácter obligatorio.

A estos efectos se considerará falta grave el corte de emisión, el retraso de la programación, los cortes de sonido así como la pérdida de imagen en pantalla, siempre que sea imputable al trabajador y tenga una notable incidencia en el desarrollo del programa.

8.- Realizar sin permiso trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios del material de la Empresa.

9.- Las faltas de respeto y consideración a quienes trabajan en la Empresa, a los usuarios y al público, que constituyan infracción de los derechos constitucionalmente reconocidos a los mismos.

10.- El abuso de autoridad con ocasión del trabajo, considerándose tal la comisión de un hecho arbitrario siempre que concurra infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y perjuicio notorio para un inferior.

11.- Las expresadas en los apartados 2, 4 y 5 del artículo anterior siempre que:

· la falta de notificación con carácter previo de la ausencia, el abandono del trabajo dentro de la jornada laboral, sean motivo de retraso en la salida de los vehículos o produzcan trastorno en el normal desarrollo de la actividad, y que de los descuidos o negligencias en la conservación del material se deriven graves perjuicios para la Empresa.

12.- La reiteración o reincidencia en falta leve, en más de dos ocasiones, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal; y cualquier otra de naturaleza análoga a las precedentes.

13.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

Artículo 41 .- Son Faltas Muy Graves:

1.- Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses, o 20 durante un año.

2.- Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de tres meses, u ocho días alternos durante un año.

3.- La indisciplina o desobediencia en el trabajo. Se calificará en todo caso como falta muy grave cuando implique quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derive grave perjuicio para la Empresa o compañeros de trabajo.

4.- Las ofensas verbales o físicas al Empresario o a las personas que trabajan en la Empresa o a los familiares que convivan con ellos.

5.- La transgresión de la buena fe contractual así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo, considerándose como tales el fraude o la deslealtad en las gestiones encomendadas, el hurto robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias o vehículos de la misma, o en cualquier lugar si es en acto de servicio, violar el secreto de la correspondencia o revelar a extraños datos que se conozcan por razón del trabajo.

6.- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

7.- La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

8.- Los actos abusivos en el ejercicio de las funciones de mando, cuando supongan infracción de preceptos legales con perjuicio notorio y directo para el empleado. Tal hecho deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección de la Empresa, ya directamente o a través de la representación legal de los trabajadores.

9.- Actos de acoso sexual, considerándose de especial gravedad los dirigidos a personas subordinadas con abuso de posición privilegiada.

10.- La imprudencia o negligencia en acto de servicio si implicase riesgo de accidente o peligro de avería para la maquinaria, vehículo o instalaciones.

11.- La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas, y cualquier otra de naturaleza análoga a las precedentes.

Artículo 42.- Sanciones

Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito; suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.

c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 45 días; despido.

Artículo 43 .- Prescripción de las faltas

Las faltas de los trabajadores prescribirán: a los diez días las leves; a los veinte días las graves; y a los dos meses las muy graves. Los plazos se contarán a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de la comisión de la falta y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO IX

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 44 .- Salud Laboral.

De acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Empresa se obliga al cumplimiento de sus disposiciones.

Artículo 45 .- Formación.

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del 11 Acuerdo Nacional de Formación Continua, de 19 de diciembre de 1996.

Artículo 46 .- Derechos sindicales y de los representantes de los trabajadores.

En relación con los derechos sindicales de los trabajadores se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Estatuto de los Trabajadores, así como a cualquier otra norma al respecto.

Los representantes de los trabajadores dispondrán de quince horas semanales retribuidas para el ejercicio de sus derechos de representación. Todas las horas necesarias para la negociación del Convenio Colectivo estarán fuera de ese cómputo.

Asimismo disfrutarán de las garantías establecidas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BASE
Responsables de área	146.000.- ptas.
Técnicos de área:	123.000.- ptas.
Ayudantes de área	106.000.- ptas.
Auxiliares de área	97.000.- ptas.

- Cláusula adicional: Al objeto de no causar un perjuicio económico a los trabajadores que en la actualidad dispongan de un salario total bruto (sin el complemento de antigüedad, superior al salario base correspondiente a su grupo profesional, fijado en la tabla anterior, disfrutarán de un complemento personal de carácter transitorio, equivalente a la diferencia entre su salario bruto actual y el salario base

pactado. Asimismo, percibirán durante la vigencia del Convenio, un incremento del 4% sobre el salario base del grupo profesional al que pertenezcan.

A partir del 1 de enero de 2002, al igual que el resto de los trabajadores tendrán derecho también al incremento de su salario base en el porcentaje correspondiente al IPC nacional del año 2001.

ANEXO II

INTEGRACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES EN LOS CORRESPONDIENTES GRUPOS PROFESIONALES

GRUPOS PROFESIONALES:

Responsables de área:
- Jefe de Producción.
- Jefe de Programación.
- Jefe de Redacción.
- Director Comercial.
- Jefe de Administración.
- Jefe Técnico en Telecomunicaciones.

Técnicos de área:

- Productor.
- Realizador.
- Editor/Post-producción.
- Encargado de Continuidad.
- Editor.
- Oficial Administrativo.

Ayudantes de área:
- Oficial de Video-Montaje.
- Operador de Cámara.
- Operador de Sonido.
- Grafista.
- Operador de Continuidad.
- Técnico de Mantenimiento.
- Redactor.
- Auxiliar Administrativo.

Auxiliares de área:
- Maquillador/a.
- Ejecutivo de Cuentas.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4231 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ANDRES TORTOSA ANDRES	74346002C	(EJ) - 009895/1991	Providencia de embargo
AYALA GUIRADO FRANCISCO ANTONIO	34812569E	(EJ) - 007420/2000	Providencia de embargo
BASTAN CARCELEN JUAN JOSE	77251695P	(EJ) - 001294/2001	Providencia de embargo
BELMONTE GARCIA GUADALUPE	24328674X	(EJ) - 000797/2001	Providencia de embargo
BERMEJO MONTORO JOSE	22370483Q	(EJ) - 000271/1995	Providencia de embargo
BERMEJO SERRANO TOMAS	27487805E	(EJ) - 000885/2001	Providencia de embargo
BERNABE BUENDIA JOSE FRANCISCO	27427933L	(EJ) - 007403/2000	Providencia de embargo
BERNAL LOPEZ MIGUEL	22314921E	(EJ) - 000406/2001	Providencia de embargo
BOLUDA AGUILAR FRANCISCO	77516868Z	(EJ) - 007496/2000	Providencia de embargo
BOLUDA GARCIA FRANCISCO	52806194B	(EJ) - 007158/2000	Providencia de embargo
CAMPILLO PALAZON ISABEL	74286811P	(EJ) - 004072/1996	Providencia de embargo
CARNICAS DIFESA S.L.	B30467005	(EJ) - 000098/2001	Providencia de embargo
CARRASCO MARTINEZ JOSE	22371798C	(EJ) - 000462/2001	Providencia de embargo
CARRILLO ALVAREZ ALFONSO	74290045E	(EJ) - 007457/2000	Providencia de embargo
CARTAS GUILABERT BONIFACIO	00876600R	(EJ) - 000302/2001	Providencia de embargo
CASTILLA STRANZ JOSE LUIS	07737785X	(EJ) - 000314/2001	Providencia de embargo
FEREZ FEREZ MARIA DEL CARMEN	52802513	(EJ) - 007049/1996	Providencia de embargo
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	48470370D	(EJ) - 001048/2001	Providencia de embargo
GARCIA LIMA M. TERESA	74215648F	(EJ) - 007452/2000	Providencia de embargo
GARCIA REQUENA POLICARPO	23166432G	(EJ) - 007392/2000	Providencia de embargo
GAZQUEZ REVERTE JUAN	E23227812	(EJ) - 007300/2000	Providencia de embargo
GIL LACARCEL GABRIEL	27486830J	(EJ) - 006279/2000	Providencia de embargo
GOMEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	22843221N	(EJ) - 007431/1998	Providencia de embargo

GUIRAO JIMENEZ ALFONSO	74268981A	(EJ) - 007454/2000	Providencia de embargo
JIMENEZ SANTOS PASCUAL	22245748X	(EJ) - 000375/2001	Providencia de embargo
LIYONG Y YOUYING C HEN, C.B.	E30412217	(EJ) - 007304/2000	Providencia de embargo
LOPEZ FERNANDEZ VICENTE	52808951P	(EJ) - 007159/2000	Providencia de embargo
MANTILLA DE LOS RIOS ABADIE EMILIO	27436597N	(EJ) - 000824/2001	Providencia de embargo
MAOUHOUN CHERKI	X0170074N	(EJ) - 007314/2000	Providencia de embargo
MARTINEZ ABELLAN FRANCISCO	74307571E	(EJ) - 007464/2000	Providencia de embargo
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	22405005S	(EJ) - 000488/2001	Providencia de embargo
MOYA EGEA JOSE	23137934A	(EJ) - 007380/2000	Providencia de embargo
MUNUERA ZARATE ISABEL	29047246V	(EJ) - 007414/2000	Providencia de embargo
NAVARRO REVERT FRANCISCO	22371994D	(EJ) - 007348/2000	Providencia de embargo
NIETO MARTINEZ DANIEL	23252407M	(EJ) - 000774/2001	Providencia de embargo
NORVI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	B30722854	(EJ) - 000183/2001	Providencia de embargo
PEREZ MONSERRAT CAYETANO	22239284D	(EJ) - 007330/2000	Providencia de embargo
RAYFLOR, S.L.	B30688931	(EJ) - 000169/2001	Providencia de embargo
REDES PERMANENTES DE TELEFONIA SLL	B30578652	(EJ) - 007290/2000	Providencia de embargo
RODENAS JIMENEZ JACINTO	77568378G	(EJ) - 007509/2000	Providencia de embargo
ROMERO SANCHEZ EMILIO	18837009D	(EJ) - 007325/2000	Providencia de embargo
SAN NICOLAS ORTIZ JESUS	52801161S	(EJ) - 007438/2000	Providencia de embargo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación , sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 11 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4230 Notificación a obligados tributarios.

Conformidad con lo dispuesto en el art..º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art..º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
29047344T	FELIPE ZARATE MARIA JOSEFA	2186/2001	NOTIFICACION TRABA SALDO
B30076756	FUENTE VIDRIO, S.L.	6488/1995	NOTIFICACION TRABA SALDO
74397267H	GARCIA CAYUELA, JUAN JOSE	8438/1991	NOTIFICACION TRABA SALDO
74330585J	JIMENEZ LOPEZ SANTOS	1917/2000	NOTIFICACION TRABA SALDO
29047719F	LOPEZ BERNAL ANTONIO JESUS	1993/22/7/13026	NOTIFICACION TRABA SALDO
29047719F	LOPEZ BERNAL ANTONIO JESUS	1994/22/7/15293	NOTIFICACION TRABA SALDO
77542456A	MEROÑO QUESADA, JUAN	4134/1995	NOTIFICACION TRABA SALDO
35084081I	PÉREZ ARJONA CARMEN	FR 101/2001	NOTIFICACION ACUERDO CONCESION DE FRACCIONAMIENTO
29047822H	POVEDA TARRAGA JUAN ANTONIO	1957/1992	NOTIFICACION TRABA SALDO
A30078117	VIMOTRANS S.A.	10944/1991	NOTIFICACIÓN VALORACIÓN TARJETA DE TRANSPORTE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación , sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 11 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda

4296 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NU.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L200103869004LT	1768 / 1997	ALEMAN MARTINEZ MARIANO	22217660M	CL BOLOS	1		5	D		MURCIA	37.310
L200102873306LC	82 / 1998	ANTOLINOS TORTOSA, FUENSANTA,y Hnos	22478379L	CL S.IGNACIO DE LOYOLA	1					MOLINA DE SEGURA	28.998
L200102893400LT	2046 / 1997	CARRASCO AVILES RAMIRO	22376983F	CL VICENTE MEDINA	16		2			MURCIA	408.169
L200013338003LD	1878 / 1995	CASANOVA PAREDES PEDRO	74339614A	PD DOLORES-CL COMUNIDAD	19					MURCIA	88.531
L200101300914LD	374 / 1998	COLL CASELLES M CARMEN	74332336Q	CL JOSE PARDO	14				LOS DOLORES	MURCIA	73.010
L200102355705LP	451 / 2001	DURAN HERNANDEZ MORA SALUD	50806306L	CL P.BAROJA-CAMPOAM-DEHESA	230					ORIHUELA	0
L200102449220LP	3444 / 1998	EGEA CEREZO, MARIA TERESA	27451700G	CL MAESTRO CASONOVA,ED.LUZON	2		3	D		TORREVIEJA	48.986
L200102449321LP	3444 / 1998	EGEA CEREZO, MARIA TERESA	27451700G	CL MAESTRO CASANOVA,ED.LUZON	2		3	H		TORREVIEJA	92.941
L200103980515LD	3463 / 1997	FERNANDEZ RUBIO JOSEFA	74332124B	CL IGLESIA	7		2	D		SANTOMERA	37.672
L200103973918LD	2973 / 1997	GALINDO CAPDEVILA CONCEPCION	22421371M	CL RIQUELME	22		2	A		MURCIA	3.405
L200103351403LP	598 / 2001	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	77503390Z	CL ALTA	2					LORQUI	30.600
L200102887914LT	342 / 1998	GOMEZ FRANCO VALENTIN	74288082Z	AV REINO	21					BENIEL	20.575
L200103786103LD	4052 / 1997	GUIRAO LOPEZ MARIA DOLORES	34783901N	CL GOYA	22					MURCIA	37.154
L200102302603LD	3601 / 1992	IBAÑEZ CASTELLO JOAQUIN	22324745W	CM GARRES-UR.BRAZAL	39					MURCIA	482.359
L200103602507LP	706 / 2001	MARTINEZ CARIDE IMACULADA	77567729E	CL AZUQUECA DE HENARES	8					GUADALAJARA	21.348
L200104606317LT	2476 / 1994	RODRIGUEZ MOSCARDO FILOMENA	21942391T	CL SALITRE	1		1	IZ		ALHAMA DE MURCIA	369.324
L200101967308PL	10 / 2001	SOUBRIER HERNANDEZROS FEDERICO	22907729M	CL URB JARDINES DE AUGE	15					MURCIA	21.000
L200103999622LT	2820 / 1997	ZAPATA GARCIA JESUS	22154111M	CL SAN ANTONIO	56					MURCIA	208.419

CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NU.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L200103967422LC	33578 / 1994	ABELLAN MARTINEZ JOSEFA	74325326K	CL RONDA LEVANTE	6		2	B		MURCIA	48.795
L200104309516LC	32341 / 1997	CAMPOY AZNAR ANTONIO	74401230W	PZ MADERERA	6		2	A		TOTANA	81.835
L200102524817LC	39061 / 1998	CARJUSAL SL	B30554380	CL MIGUEL ANGEL	1		2	C		TORRES DE COTILLAS	40.708
L200102892918LC	11412 / 1997	CORTES MORENO MANUEL	21476242S	PZ GARCIA LORCA	2					ALICANTE	35.286
L200100544416LC	25695 / 1997	CUTILLAS PEREZ MARIA TERESA	27481612Q	CL TRES ABRIL	3	DR	4	A		MOLINA DE SEGURA	65.210
L200101907609LC	38959 / 1997	GALIANO CAMACHO BRIGIDO	06162051Y	CL BURRUEZO	1		1	B		MURCIA	107.633

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NU.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L200103855810LC	18884 / 1999	GUILLEN GUILLEN JOSE	19411071Z	CL MAR MENOR ED AN	15					MURCIA	15.423
L200103021819LC	15335 / 1993	GUILLERMO GIMENEZ ANTONIO	22467238X	CL RONDA GARAY	31					MURCIA	111.105
L200103530500LC	13838 / 1998	LOPEZ CAMPILLO JOSE	74345358C	CL SALZILLO UR LAS PALMERAS	1		1	D		SANTOMERA	259.194
L200102905405LC	29223 / 1997	MARTINEZ PIÑA DONATO	42982397C	CL RINCON DE LA ARBOLEJA	1					MOLINA DE SEGURA	22.858
L200102545113LC	4092 / 1998	MARTINEZ VELASCO ISIDRO	27428233C	CL CHICHARRA	10				TORREAGÜERA	MURCIA	56.554
L200102546100LC	14435 / 1998	MERIDA CANTERO MIGUEL	23627167A	CL SOCIEDAD	11		2	B		MURCIA	30.570
L200101688907LC	12656 / 1998	NUNTINS PROMOCIONES SL	B30503163	CL MERCED	12		EN	A		MURCIA	298.471
L200101689109LC	12656 / 1998	NUNTINS PROMOCIONES SL	B30503163	CL MERCED	12		EN	A		MURCIA	427.118
L200102549107LC	13397 / 1998	OCAÑA BARBA MIGUEL ANGEL	05657916P	PZ FLORES ED LAS FLORES	3	2	1	C		ALCANTARILLA	50.343
L200102545921LC	15988 / 1998	PEREÑIGUEZ MARTINEZ VICTOR	34831724H	AV ALFONSO X EL SABIO	50		5	D		MURCIA	18.068
L200101163901LC	8879 / 1998	PEREZ PINOS JAVIER	52807837K	CL GARCIA LORCA	50					MURCIA	10.960
L200104801615LC	21660 / 1998	SERVET PEREZ DE LEMA Mª CARMEN Y OTROS.	48476171Z	CL APOSTOLES	26		2	A		MURCIA	44.472
L200100524703LC	39035 / 1997	TARASOV ZENIN ALEXEI	51424305P	CL GARAPALO	6	1		B		MADRID	28.770

Murcia 27 marzo 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

Consejería de Economía y Hacienda

4229 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Jara número 29 de Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

Nº LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
100249/00	4174/97	SANCHEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN 74349005X CL TURQUESA Nº39-1º-UR.MEDITERRANEO 30310 CARTAGENA	94.403
67505/00	2552/98	CREGO MARTINEZ ROSARIO 11725477P CL S.JUAN NEPOMUCENO Nº4-BJ. 30205 CARTAGENA	113.558
100221/00	157/97	ROS CAYUELA JOSE ANTONIO 23005224A CL FRANCISCO DE BORJA Nº4-1ºIZ. 30205 CARTAGENA	28.813
114417/00	8064/97	MONTESINOS MARTINEZ CARMEN 22939172F CL JOVELLANOS Nº23 30300 CARTAGENA	58.225
102072/00	6604/98	RUIZ MORA JAVIER VICENTE 23010989H CL MARTIN DELGADO Nº23 30202 CARTAGENA	10.548
91299/00	3285/98	FERNANDEZ ROLDAN FRANCISCO 22820573L CL TIERNO GALVAN Nº7-4ºB 30203 CARTAGENA	219.994

141948/00	8159/98	FRANCK S. ROSIQUE, S.L. B30722573 CL CENIT - ED. VIOLANTE HUNGRIA 30310 CARTAGENA	672.962
11128/01	10441/98	PÉREZ SÁNCHEZ MARIA DOLORES 22903077E CL PINTOR BALACA Nº 26-3ºIZ. 30204 CARTAGENA	72.465
41097/00	9181/97	CORCUT PAUL	419.260
92221/00	9181/97	X1002607Z BELLALUZ PLAZA Nº1O - LA MANGA CLUB 30385 - CARTAGENA	194.947
137852/00	9297/98	NAVARRO TORRES JOSE MANUEL 22949502X CL MAYOR Nº 111-4º 30360 LA UNIÓN	94.403
86681/00	6103/98	ROMANSKY CARLA X1858077E CL ATHENEA Nº96(UR. OAIS) 30710 LOS ALCAZARES	177.918
58511/00	14585/97	MAILLO BENITO TERESA 02103363J CL ALBERTO AGUILERA Nº 46 28015 MADRID	107.503

Cartagena, 30 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4070 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 536/2000. Construcción de Legalización de Vivienda, en Partido de la Costera, pago de Gañuelas del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Roca Pérez, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4071 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 515/2000. Construcción de Vivienda, en Paraje Las Lomas del Charco del Coto de Valentín del t.m. de Calasparra. Promovido por López Rico, Manuel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4232 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 533/2000. Construcción de ampliación de Nave Industrial Destinada a Talle de Reparación de Vehículos, en Paraje de Ascoy, Los Prados del t.m. de Cieza. Promovido por Marín Julia, Miguel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4233 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 108/2001. Construcción de Vivienda Unifamiliar, en Riego de Almohijar, diputación de Cazalla del t.m. de Lorca. Promovido por Giménez Fuentes, María Belén.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 10 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4234 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 551/2000. Construcción de Vivienda, en DP La Costera del t.m. de Totana. Promovido por Martínez Azor, Gregorio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 6 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4228 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 8/01.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Actuaciones de mejora de los espacios naturales protegidos del litoral de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.893.432 pesetas (59.460,72 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6 de marzo de 2001.

b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.849.000 pesetas (59.193,68 euros).

Murcia a 9 de marzo de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4235 Informacion pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada acometida aérea de media tensión 20 KV y centro de transformación intemperie 160 KVA.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERCHEM, S.A., con domicilio en Plg. Ind. Oeste, parcela 16/10, Alcantarilla (Murcia).

b) Denominación: Acometida aérea en media tensión 20 Kv y centro de transformación intemperie 160 KVA.

c) Situación: Plg. Ind. Oeste.

d) Término Municipal: Alcantarilla.

e) Finalidad de la instalación: Alimentación eléctrica a industria.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 415 Kp (tense reducido).

Longitud: 25 metros.

Origen: Apoyo número 520522 de una L.A.M.T. propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica.

Final: Apoyo C.T.I. (160 KVA tipo abonado).

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2U70-BS.

Apoyos: Apoyo entronque (18C-4500) apoyo número 1 CTI (16C-2000).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20 Kv/400-230 V.

g) Presupuesto de la instalación: 1.200.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT0781

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en

el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 12 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4280 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.M.T. cuádruple circuito de alimentacion a los polígonos industriales en Molina de Segura".

Con fecha 20 de junio 2000 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "Cuadruplicado L.A.M.T Conquetas 20 KV".

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, IBERDROLA, S.A., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª M.ª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

SEGUNDO.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 3 de mayo de 2001 en el Ayuntamiento de Torrepacheco (Murcia), a partir de las 10: 00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

TERCERO.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a diez de abril de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4107 Juicio de menor cuantía 138/1999.

N.I.G.: 30016 1 0100005/1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 138/1999.

Sobre otras materias.

De don Pedro Ponce Clemente.

Procurador señor Alejandro Calera Cobacho.

Contra don Ginés Ponce Clemente, don Ángel Ponce Rodríguez, doña Leonor Díaz García, doña Magadalena Clemente Hernández, Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador señor Gregorio Farinós Martí, Gregorio Farinós Martí, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Diego Frías Costa.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos arriba referenciados, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

La señora doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercerías en juicio de menor cuantía, MNC 139/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Pedro Ponce Clemente con el Procurador don Alejandro Valera Cobacho y Letrado señor Ros Cánovas, y de otra como demandado don Ginés Ponce Clemente, don Ángel Ponce Rodríguez, doña Leonor Díaz García, doña Magdalena Clemente Hernández, Banco Español de Crédito, S.A., respecto del demandado Banco Español de Crédito Sociedad Anónima el Procurador señor Frías Costa y Letrado Ortega Martínez; respecto de los demandados Ginés Ponce Clemente y Ángel Ponce Rodríguez el Procurador señor Farinós Martí y el Letrado; declarándose rebeldes al resto de los codemandados, sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC; y,

FALLO

Que procede desestimar la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Valera Cobacho, en nombre y representación de don Pedro Ponce Clemente, sobre tercería de dominio, en reclamación de los bienes inmuebles embargados en el juicio ejecutivo 672/90 seguido ante este Juzgado, contra el Banco Español de Crédito, S.A., don Ginés Ponce Clemente, doña Leonor Díaz García, don Ángel Ponce Rodríguez y doña Magdalena Clemente Hernández y debo declarar y declaro la prevalencia de la traba sobre las fincas objeto de litigio y por consiguiente no ha lugar a efectuar los pronunciamientos peticionarios por la parte actora tercerista.

Las costas procesales causadas serán abonadas por la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrán por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Leonor Díaz García, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Cartagena, 22 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4282 Ejecución de Títulos Judiciales número 339/1997.

N.I.G.: 30016 1 0200686/2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 339/1997

Sobre Otros Menor Cuantía

De don Francisco Vera Nieto

Procurador Sr. Jesús Bartolomé López-Mulet Martínez

Contra don Manuel Madrid Ubeda

Procuradora Sra. Milagrosa González

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 339/1997 se tramita procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales, a instancia de Francisco Vera Nieto contra Manuel Madrid Úbeda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de mayo a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3047000015033997, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de junio, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de julio, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudors para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca urbana.- Número veintiséis, piso tercero, destinada a vivienda, que es del tipo D y está señalada con la letra C, del bloque VI, que tiene entrada por la calle B de la Vereda de San Félix de este término municipal, con una superficie útil de 75 metros y 90 decímetros cuadrados, siendo la edificada de 92 metros y 19 decímetros cuadrados.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 1.855, libo 230, folio 246, sección 2.ª, finca n.º 17.902.

Tipo de subasta

El tipo es de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 22 de marzo de 2001.—La Magistrado-Juez, Rocío Escondrillas Gómez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4109 Juicio ejecutivo 94/2000.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 94/2000 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador señor Joaquín Ortega Parra contra don Ignacio García Egea y cónyuge a efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario, Procurador: sin profesional asignado en reclamación de 353.328 pesetas de principal más otras 200.000 peetas prodencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate al referido don Ignacio García Egea y cónyuge efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio conocido fue en Cartagena, Avenida Francisco Montiel, número 2-3.º C, Barriada Virgen del Mar, Lo Campano y el actual se desconoce, a fin de que dentro del témino improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paraero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sinprevio requerimiento de pago:

-Cantidades pendientes de devolución o por cualquier otro concepto que el demandado haya de percibir de la Delegación de Hacienda en virtud del IVA e IRPF.

En Cartagena, 29 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

4122 Demanda número 202/2001. Cédula de citación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 202/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta Ferrero Barberán, contra la empresa Mercader Networks, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-6-2001 a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a cinco de abril de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

4106 Juicio ejecutivo 188/2000.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 188/00, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de BBVA, representada por la Procuradora señor Piñera Marín, contra

«John Bags, S.L.» y doña Cándida Consuelo Fernández Fernández, las cuales se encuentran en ignorado paradero, en reclamación de 3.869.424 pesetas de principal, más por otras 1.700.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

«Procedimiento: Juicio ejecutivo 188/2000.-En Cieza, a veinte de marzo de dos mil uno.-El señor don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 188/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BBVA, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín y bajo la dirección del Letrado don José Tovar Gelabert, y de otra como demandada doña Cándida Consuelo Fernández Fernández, John Bags, S.L. que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad, y,

FALLO.-Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Cándida Consuelo Fernández Fernández John Bags, S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a BBVA, S.A. de la cantidad de 3.869.424 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los codemandados rebeldes en ignorado paradero «John Bags, S.L.» y doña cándida Consuelo Fernández Fernández, expido la presente.

En Cieza, 22 de marzo de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

4114 Juicio verbal número 65/99.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 65/99, se tramitan autos de juicio verbal a instancia de don Antonio Gil Hernández, representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra otros y don Pedro Tudela Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo fue en Alhama de Murcia, carretera de Alhama-Cartagena, Km. 1,5, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Cieza a veinticinco de julio de dos mil. Vistos por la señora doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido, los presentes autos de juicio declarativo verbal civil, en reclamación de cantidad, registrados con el número 65/99, de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes don Antonio Gil Hernández, como demandante, asistido del Letrado señor Pato y representado por la Procuradora señora Piñera, y como demandados don Pedro Tudela Sánchez, la mercantil «El Ciruelo, S.L.», Cía Aegón, asistidos por el Letrado señor Cárceles y representados por la Procuradora Srta. Lucas y don César García Serna, la mercantil Alcurnia, S.L. y Cía. AGF Unión Fénix, representada por el Procurador señor Montiel y asistido del Letrado señor Sáez, se procede, en nombre de S.M. El Rey a dictar la presente resolución, y

Fallo

Que estimando la demanda 65/99, promovida por la Procuradora señora Piñera, en nombre y representación de don Antonio Gil Hernández, contra don Pedro Tudela Sánchez, la mercantil El Ciruelo, S.L., Cía Aegón y don César García Serna, la mercantil Alcurnia, S.L. y Cía. AGF Unión Fénix, debo condenar y condeno solidariamente a don Pedro Tudela Sánchez, la mercantil El Ciruelo, S.L. y Cía Aegón a que abonen a la actora el 75% de la cantidad reclamada y debo condenar y condeno solidariamente a don César García Serna, la mercantil Alcurnia, S.L. y Cía AGF Unión Fénix a que abonen el 25% de la cantidad reclamada, condenándoles a todos los demandados al pago de costas e intereses legales que se incrementarán en un 50% desde la fecha del accidente hasta su completo pago para las entidades aseguradoras codemandadas. Que estimando en parte la demanda 147/99, promovida por la Procuradora Srta. Lucas, en nombre y representación de la entidad El Ciruelo, S.L., debo condenar y condeno a don César García Serna, Alcurnia, S.L., y Cía. AGF Unión y Fénix a que abonen solidariamente a la actora el 25% de la cantidad reclamada (1.336.384 pesetas) y los intereses legales incrementados en un 50% respecto de la Cía. Aseguradora desde la fecha del accidente hasta su completo pago, sin hacer expresa imposición de las costas ocasionadas. Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes. Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo. María del Carmen Torres. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Tudela Sánchez, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Cieza a veintidós de febrero de dos mil uno.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

4112 Artículo 131 Ley Hipotecaria 462/2000.

N.I.G.: 30027 1 0100095/2001.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 462/2000.

Sobre otras materias.

De Omarcux, S.L.

Procuradora señora María Dolores Fernández Yelo, Joaquín Egidos Almaida, Juan Antonio Hurtado Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Mari Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 462/2000, se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Omarcux, S.L. contra María Dolores Fernández Yelo, Joaquín Egidos Almaida, Juan Antonio Hurtado Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo de 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de junio de 2001 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de julio de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

«Departamento número siete. Vivienda en primera planta alta, es de tipo E, y forma parte del edificio sito en Alguazas. Tiene su entrada a través del portal común para todas las viviendas a la calle Avenida Colón, sin número, escalera 2 de acceso y puerta particular que se abre en el rellano de escaleras a la altura de esta planta. Se compone de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero, despensa y dos terrazas. Ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, por una construida de ciento veintiséis metros y cuatro decímetros cuadrados (incluidos parte proporcional elementos comunes). Finca número 10.328 del Registro de la Propiedad de Alguazas.

Valorada en 4.246.667 pesetas».

«Una treinta y ocho ava parte indivisa, que se concreta en la plaza de aparcamiento número cinco, del siguiente departamento número uno, sótano destinado a aparcamientos de vehículos, que forma parte del edificio sito en Alguazas y que tiene su entrada a través de su misma vecindad y domicilio, puerta de rampa de descenso a la calle Federico García Lorca, sin número. No tiene distribución interior alguna. Ocupa una superficie construida de mil diez metros cuadrados, por una útil de novecientos treinta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados». Finca número 10.332 del Registro de la Propiedad de Alguazas.

Valorada en 653.333 pesetas».

Dado en Molina de Segura, 15 de marzo de 2001.—El/la Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

4108 Quiebra 214/1991.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 214/1991 se tramita procedimiento de quiebra, a instancia de Auxiliar Conservera, S.A. contra Hijos de Andrés García Guillamón, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio de 2001 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.. número 3076, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de septiembre de 2001 a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de octubre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca 1.268, inscrita en el tomo 422, libro 9 de Campos del Río, folio 137 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 9.250.000 pesetas.

Finca 2.972, inscrita en el tomo 974, libro 24 de Campos del Río, folio 47, del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 32.370.000 pesetas.

Dado en Mula, 9 de marzo de 2001.—El/la Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4111 Expediente de dominio. Inmatriculación 215/2001.

N.I.G.: 30030 1 0200431/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 215/2001.

Sobre otras materias.

De don Patricio Bernal Franco, don Francisco Bernal Franco.

Procurador señora Carmen Fortes Pardo, doña Carmen Fortes Pardo.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 215/2001 a instancia de Patricio Bernal Franco, Francisco Bernal Franco, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Finca urbana sita en Cabezo de Torres, calle Victoria, 11, con referencia catastral 4402810xh6140s0001ay.

B) Finca urbana sita en Cabezo de Torres, calle Victoria 2, 6, con referencia catastral 4402809xh6140s0001yy.

C) Finca urbana sita en Cabezo de Torres, calle Victoria, 9, con referencia catastral 4402811xh6140s0001by.

D) Finca urbana sita en Cabezo de Torres, calle Victoria, 2, 6A, con referencia catastral 4402804xh6140s0001uy.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez día siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 29 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4117 Cognición número 515/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

N.I.G.: 30030 1 0401207/2000.

Procedimiento: Cognición 515/2000

Sobre Otros Cognición

De don Salvador José Sánchez Soto

Procurador/a Sra. Susana García Idañez

Contra don Luis José Pardo Villarino (y cónyuge ...), Juan Manuel Pérez Hernández (y cónyuge ...).

Procurador/a Sr./a sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial, doña Paloma Hernández Jiménez.

En Murcia a 5 de abril de 2001.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora de la parte actora, incorpórese a los autos de su razón y como se interesa emplácese al demandado don Juan Manuel Pérez Hernández, por medio de edictos, concediéndole un plazo de nueve días para comparecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 21 de noviembre de 1952.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Juan Manuel Pérez Hernández (y cónyuge...), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Murcia a 5 de abril de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4119 Menor cuantía 345/1999. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400901/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 345/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Francisco Martínez Hernández.

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Contra: Manuela (y cónyuge efectos 144 R.H.) Olivera Vázquez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de don Francisco Martínez Hernández, contra doña Manuela Olivera Vázquez, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 1.200.000 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mis sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuela Olivera Vázquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, se hace constar que la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» será gratuita para la parte actora dado que goza del beneficio de justicia gratuita.

Murcia a seis de abril de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4115 Juicio ejecutivo número 845/2000. Cédula de citación de remate.

N.I.G.: 30030 1 0401674/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 845/2000.
Sobre: Otras materias.
De: Juan Córdoba Pérez.
Procurador: María Fuensanta Martínez Pardo.
Contra: Citrosán, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 845/2000, por la presente se cita de remate a la referida demandada Citrosán, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 863.136 pesetas.
Intereses:
Gastos:
Costas: 430.000 pesetas.

En Murcia a veintitrés de marzo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4098 Juicio ejecutivo número 83/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400373/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 83/2000.
Sobre: Otras materias.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Francisco Bueno Sánchez.
Contra: David Moisés García Pineda (cónyuge artículo 144 R.H.), Silvia Pardo Martínez (cónyuge artículo 144 R.H.), Rita Martínez López (cónyuge artículo 144 R.H.)
Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La sentencia de fecha 25-10-00, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don David Moisés García Pineda (cónyuge artículo 144 R.H.), doña Silvia Pardo Martínez (cónyuge artículo 144 R.H.) y doña Rita Martínez López (cónyuge artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de la cantidad de 947.818 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de David Moisés García Pineda, Silvia Pardo Martínez y Rita Martínez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a catorce de marzo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4116 Expediente de dominio. Inmatriculación 99/2001.

N.I.G.: 30030 1 0400292/2001.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 99/2001.
Sobre: Otras materias.
De: Manuel Menárguez Sanz.
Procurador: María Fuensanta Martínez Pardo.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 99/2001 a instancia de Manuel Menárguez Sanz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una parcela de tierra, sita en el término de Santomera, pago de la ermita del Siscar, de cuatro ochavas o cinco

áreas, sesenta centiáreas, que linda: al Norte, doña Isabel Alcázar Ballester (hoy don Antonio Gil Martínez); al Sur, acequia de Zaraiche, camino por medio; al Levante, tierras de la finca total adquiridas por Juan Salinas (hoy don Antonio Salinas Sánchez), y Poniente, Amelia Sevilla Jordán (hoy Juan Guillén Menárguez).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veinte de marzo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4110 Juicio ejecutivo 27/1998. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400852/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 27/1998.
Sobre otras materias.
De Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.
Contra don Andrés Gómez Martínez, Envases Los Gómez, S.L.
Procurador señor Andrés Sevilla Navarro, doña Pilar Moreno Bravo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución donde se acuerda publicar la sentencia dictada en los presentes autos por edictos, para lo cual insértese en el mencionado edicto el encabezamiento de la sentencia así como el fallo de la misma, para que sirva de notificación y como consecuencia del ignorado paradero de herencia Yacente de don Juan Teruel Aguilar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

«Primera Instancia número Cuatro de Murcia
Sentencia: 00138/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 27/1998.
En Murcia, 6 de noviembre de 2000.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 27/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo con el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y Letrado: sin profesional asignado, y de otra como demandado don Andrés Gómez Martínez con Procurador don Andrés Sevilla Navarro y Letrado: Sin profesional asignado, sobre juicio ejecutivo, y,

FALLO:

Que desestimando la excepción opuesta por el demandado personado, estimo la demanda ejecutiva formulada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Envases Los Gómez, S.L., Andrés Gómez Martínez y herederos de Juan Teruel Aguilar y declarando estar bien despachada la ejecución, la mando seguir adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de las cantidades por las que se despachó ejecución, la de 504.124 pesetas de principal más intereses y costas a cuyo pago debo condenar y condeno al demandado.

Contra esta resolucióncabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Murcia.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4097 Juicio ejecutivo número 275/1997.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 275/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Trinidad López Jiménez, contra Inpromur, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo del corriente año a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de junio del corriente año a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio del corriente año a las 11 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º) Local en planta de sótano, destinado a plaza de garaje del edificio llamado «Comodoro», sobre la parcela 7-4 de la manzana 7, sita en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, incluida en el Polígono 2 del Plan Parcial CR número 2 de Murcia, que linda: Sur, zona de acceso a esta planta; Este, plaza de garaje número dos, y Oeste, zona de acceso. Tiene una superficie construida de veintiocho metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, libro 449, tomo 3.274, folio 1, finca 32.035.

Valorada en quinientas cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas (547.162 pesetas).

2.º) Local en planta de sótano, destinado a plaza de garaje, del edificio llamado «Comodoro», sobre la parcela 7-4 de la manzana 7, sita en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, incluida en el Polígono 2.º del Plan Parcial CR número 2 de Murcia, que linda: Oeste, zona de acceso; Este, subsuelo de la calle F2; Norte, plaza de garaje número 7, y Sur, plaza de garaje número 9. Tiene una superficie construida de treinta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, libro 449, tomo 3.274, folio 22, finca 32.049.

Valorado en setecientas cinco mil novecientas ochenta y ocho pesetas (705.988 pesetas).

3.º) Local comercial en planta de sótano, del edificio denominado Aguas Salinas, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, sitio o poblado de Lo Pagán, con acceso por escaleras y rampa, que linda: Sur, local número uno, de donde este se segrega; Norte, Jerónimo Priego; Este, con una de las escaleras del edificio, y Oeste, calle Crucero Baleares. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, folio 94, tomo 1.005, libro 310, finca 22.361.

Valorado en dos millones setecientas treinta y seis mil pesetas (2.736.000 pesetas).

4.º) Local comercial en planta de sótano, del edificio denominado Aguas Salinas, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, sitio o poblado de Lo Pagán, con acceso por escaleras y rampa, que linda: Norte y Oeste, local número uno, de donde ésta se segrega; Sur, con una de las escaleras de acceso a la escalera y los cuatro huecos de los ascensores del edificio. Tiene una superficie de ciento setenta y seis metros veintitrés decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, folio 97, tomo 1.005, libro 310, finca 22.363.

Valorado en tres millones ciento veinticuatro mil pesetas (3.124.000 pesetas).

5.º) Local comercial en planta de sótano, del edificio denominado Aguas Salinas en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, sitio o poblado de Lo Pagán, con acceso por escaleras y rampa, que linda: Sur, local número uno, de donde éste se segrega; Norte, Jerónimo Priego; Este, local número uno A, y Oeste, con una de las escaleras del edificio. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, folio 91, tomo 1.005, libro 310, finca número 22.359.

Valorado en dos millones ochocientas veinticuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas (2.824.389 pesetas).

Dado en Murcia a cuatro de abril de dos mil uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4113 Expediente de Liberación de Cargas número 132/2001. Cédula de Citación.

N.I.G.: 30030 1 0500129/2001

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 132/2001

Sobre Expediente de Liberación de Cargas

De doña Alicia y Encarnación Aragón Soto

Procuradora Sra. Fuensanta Martínez Pardo

Que en este Juzgado al número 132/2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Alicia y Encarnación Aragón Soto, en solicitud de liberación de gravamen de las siguientes fincas:

Cinco áreas, seis centiáreas de tierra de secano, situado en la falda del Castillo de Monteagudo, del término municipal de Murcia; Linda: al Norte, Sánchez Cuello, ramblizo en medio; Sur, porción de finca segregada adjudicada a Encarnación Aragón Soto; al Este, casa del pueblo de Monteagudo, camino en medio; y al Oeste, herederos de Juan Antonio Cuello; Desc, resto de fincas de un trozo de tierra plantado de palmeras y otros árboles, situado en la falda del Castillo de Monteagudo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 323 de la sección 7.ª, folio 74, finca n.º 7.482, inscripción 2.ª.

Cinco áreas, seis centiáreas de tierra de secano, situado en la falda del Castillo de Monteagudo, del término municipal de Murcia; Linda: al Norte, resto de la finca que se adjudica a Alicia Aragón Soto; Sur, Juan Sánchez Cuello, al Este, casa del pueblo de Monteagudo, camino en medio; y al Oeste, herederos de Juan Antonio Cuello.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, libro 323 de la sección 7.ª, folio 72, finca n.º 29.200, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los herederos de don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario, don Ramón, doña María Teresa, don Fernando y don Carlos Escrivá de Romaní y Roca de Togores, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 29 de marzo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4099 Juicio ejecutivo número 821/1999. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0600852/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 821/1999.
Sobre: Otras materias.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Francisco Bueno Sánchez.
Contra: Rita Martínez López.
Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 44/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 821/1999.
En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil.

El señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 821/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez y de otra como demandada doña Rita Martínez López, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Rita Martínez López, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de la cantidad de 1.906.307 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rita Martínez López y cónyuge artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinte de marzo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4102 Ejecutivo número 798/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0700901/2000
Juicio Ejecutivo 798/2000
Sobre Juicio Ejecutivo
De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procuradora Sra. Ana Galindo Marín
Contra don Alfonso Martínez Villaplana Metaleasing, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don José Antonio Guzmán Pérez

En Murcia a 26 de marzo de 2001.

De conformidad a lo acordado en los autos que nos ocupa en proveído de fecha veinte de marzo del presente y de lo solicitado por la parte actora en su día, procede tener por dirigida la demanda contra doña Josefa Menchón Moreno, viuda de D. Alfonso Martínez Villaplana, en su condición de posible heredera de dicho deudor fallecido, a quien se procederá a requeir de pago y en su caso, embargo y citación de remate en el domicilio que consta en autos. Igualmente diríjase la demanda contra aquellos otros posibles o probables desconocidos herederos del demandado Sr. Martínez Villaplana, a quienes se citará de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de la L.E.C. Hágase entrega al Procurador actor del edicto correspondiente.

Lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paadero de los posibles herederos del fallecido don Alfonso Martínez Villaplana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal.

Murcia a 26 de marzo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4101 Expediente de dominio. Inmatriculación 198/2001.

N.I.G.: 30030 1 0700448/2001
Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 198/2001
Sobre Otras Materias
De doña Mercedes Teruel Menchón y Otros
Procuradora Sra. Ana Galindo Marín

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 198/2001 a instancia de Mercedes Teruel Menchón y otros,

expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana, carril de los Chornos, número 92, con una superficie de solar de 242 metros cuadrados, dos viviendas de 115 y 52 metros cuadrados y un casino de 101 metros, todo ello de construcción de 1960, siendo sus linderos:

Norte: Concepción Martínez Cantabella.

Sur: Carril de las Escuelas.

Este: Tierras de Mariano Ríos.

Oeste: Concepción Fructuoso Meseguer.

Por el presente y en virtud de lo acodado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 23 de marzo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4105 Juicio ejecutivo 610/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0700402/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don Antonio Belando Liza, Antonio Pedro Moreno Molina, Damián Miralles Locano, Almacenes Salzillo San Andrés, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 610/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Belando Liza, Antonio Pedro Moreno Molina, Damián Miralles Lozano Almacenes Salzillo San Andrés, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días si el valor de bienes no superase las doscientas mil pesetas y de veinte en otro caso los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio para la primera subasta, el día 4 de julio para la segunda, y el día 5 de septiembre para la tercera, en su caso, todas ellas a las 10,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente en las primera y segunda subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.. una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la subasta para la primera y la segunda y una cantidad igual, al menos, al 50% del tipo de la segunda para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Sexto: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los posibles licitadores, previniendo a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

B.-URBANA. Once. Una plaza de garaje marcada con el número once, sin distribución, en la planta de semisótano del edificio sito en término de Murcia, pueblo de Algezares, calle de la Sierra, sin número, calle Santiago número treinta y tres, y Camino de Los Garres, teniendo su frente a la calle uno y tres, y Camino de Los Garres, teniendo su frente a la calle Santiago, con salida directa al Camino de Los Garres a través de la rampa veintitrés metros ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y linda: frente, pasillo de distribución; derecha entrando e izquierda, con las plazas de garage doce y diez respectivamente y fondo, calle Santiago.

Inscripción.-Inscrita al libro 39 de la sección 7.ª, folio 158, finca 3.235-N, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 960.000 pesetas.

Dado en Murcia, 29 de marzo de 2001.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4103 Expediente de Dominio número 191/2001.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 191/2001, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador doña Ana Galindo Marín, en nombre y representación de don Fulgencio Nicolás Suárez para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad número Dos de Murcia de la finca que a continuación se describe:

Un trozo de tierra destinado a la edificación, sito en el término de Murcia, partido de San Benito, que tiene de superficie ciento ochenta metros cuadrados y que linda:

Norte y Poniente, terrenos de don José Sánchez Sánchez; Sur, tierra de don José Taboada Vázquez y Levante, tierras de don Ángel Morata Belmonte, por medio, carril de servidumbre para ésta y otras fincas.

Pendiente de inscripción este título, estándolo el anterior al tomo 1.118, folio 109, finca 63.596-1.ª.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a 12 de marzo de 2001.—La Secretario Judicial, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4104 Cognición 596/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0800124/2000.
Cognición: 596/1998.
Sobre: Cognición.
De: Hispamer Servicios Financieros, S.A.
Procurador: Carlos Jiménez Martínez.
Contra: Mariano Sabater Ruiz.
Procurador: Sin profesional asignado.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 596/1998, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A., contra Mariano Sabater Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio de 2001 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de julio de 2001, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de septiembre de 2001, a las 11,30, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo: Furgoneta mixta marca Ford, modelo Courier, 1,8 D, matrícula MU-7117-BC. Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a 6 de abril de dos mil uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

4123 Autos número 137/01.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 137/01, a instancia de Pedro Rafael Ferri Torres, contra Yedauto, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio de no haber avenencia en el primero, el día 3 de mayo de 2001, a las 10,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Batalla de las Flores, bajo, edificio Alba, en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso, y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Yedauto, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a nueve de abril de dos mil.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

4121 Demanda número 58/2001. Cédula de citación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 58/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Albañilería y Construcciones Funes, S.L. y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

En Murcia a nueve de mayo de dos mil uno.

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, en propuesta de Providencia de esta misma fecha, en la demanda seguida en este Juzgado a instancia de Ibermutuamur, contra INSS, TGSS, Raúl García Sabater y Albañilería y Construcciones Funes, S.L., sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que comparezca el día 10 de mayo del 2001 a las 12,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo, Edf. Alba, para celebrar acto de conciliación, si procede y de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Se requiere a la demandada para que en el plazo de diez días presente expediente relativo a la información que posea en relación con la demanda de origen de autos.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Vd., expido y firmo la presente en lugar y fecha ut supra.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Albañilería y Construcciones Funes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a nueve de mayo de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4120 Autos número 862/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005845/2000
N.º Autos: Demanda 862/2000
Materia: Seguridad Social
Demandado: Tesorería General de la Seguridad Social

Diligencia.- En Murcia a 30 de marzo de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hecer constar que, intentada la notificación a Juan Pérez Romero y la empresa Alcázar y Construcciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 862/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, M.A.T. 126 contra la empresa Juan Pérez Romero y la Empresa Alcázar Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Estimar la demanda promovida por Mutua Cyclops, y en consecuencia, declarar la responsabilidad de la empresa Alcázar Construcciones, S.L., al pago de las prestaciones por el accidente ocurrido a don Juan Pérez Romero el 21 de octubre de 1999, sin perjuicio de la obligación de anticipo de la Mutua Cyclops y de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social como Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Pérez Romero y la Empresa Alcázar Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 30 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

4100 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria número 270/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

N.I.G.: 30035 1 0301532/1999.
Procedimiento: Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria 270/1999.
Sobre: Otras materias.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A.
Procurador: Carlos Jiménez Martínez.
Contra: Antonio Garrido Ruiz, Milagros Jiménez Torres.
Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se adjunta copia de la propuesta de providencia de fecha 16-3-2001.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Garrido Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

San Javier a dieciséis de marzo de dos mil uno.—El Secretario.

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña Elisa Pérez de Oteyza.

En San Javier a dieciséis de marzo de dos mil uno.

El anterior escrito presentado por el Procurador Jiménez Martínez únase a los autos de su razón.

Según lo solicitado practíquese el requerimiento de pago a los demandados mediante edictos, que se entregarán al Procurador citado para su cumplimiento y devolución.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—La Secretaria. Conforme.—La Juez, Aurelia Carrillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4091 Lista cobratoria agua y alcantarillado primer trimestre 2001.

Aprobada la lista cobratoria de los recibos de abastecimiento por el suministro de agua potable y alcantarillado del primer trimestre de 2001, por importe de 13.129.734 pesetas, se expone al público durante un mes, para examinarse por los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alguazas, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo interponer recurso de reposición en dicho plazo, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación al artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, que de no existir elevarán a definitiva la lista cobratoria, cuyo periodo de cobranza será de un mes a partir de dicha fecha. Pasado este plazo se procederá al corte de suministro.

Los recibos estarán al cobro en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Urbaser, S.A., sitas en calle Velázquez, 5, una vez transcurrido los plazos reglamentarios de exposición pública y de resolución de reclamaciones si las hubiera.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del R.G.R.

En Alguazas, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

4088 Delegación de funciones.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que con fecha 7 de marzo de 2001, esta Alcaldía dictó el Decreto 486/2001.

Delegando en el Concejal don Bartolomé Valverde López las funciones de esta Alcaldía, para la celebración del matrimonio entre don José Martínez Martínez y doña Francisca García Ramírez, de conformidad con el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44.2 de dicho Reglamento.

Alhama de Murcia, 16 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

4095 Adjudicación de obras.

1.-Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
2.-Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: «Urbanización de la Unidad de Ejecución «Las Ramblillas».
3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma adjudicación: Concurso.
4.-Presupuesto base de licitación
Importe total: 89.500.000 pesetas.
5.-Adjudicación
Fecha: 21 de febrero de 2001.
Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.
CIF: A-46015129.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 68.217.000 pesetas.
Fecha edicto licitación: 20 de enero de 2001, número 826.

Alhama de Murcia, 2 de abril de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

4089 Licitación de contrato de obras. Expediente número 87-bis.

1.-Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Obras.
Número expediente 87-bis.
2.-Objeto del contrato
Denominación: «Urbanización de la Cuarta Etapa del Plan Parcial Modificado de El Raal».
Lugar ejecución: Urbanización El Raal.
Plazo ejecución: Nueve meses.
3.-Presupuesto de licitación
99.850.000 pesetas (IVA incluido). En euros: 600.110,59.
4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
5.-Garantía
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
6.-Clasificación del contratista
A-02-B; E-07-B; G-06-C; y I-01-B.
7.-Documentación e información
Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. 30840. Teléfono: 968 630000 - Extensión 123. Fax 968 631662.
8.-Presentación de ofertas
Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; si el plazo finaliza en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
9.-Apertura de plicas
Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.
Fecha: Segundo día siguiente hábil del final del plazo de presentación.
Hora: 14 horas.
10.-Gastos del anuncio
Serán de cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12.-Otras observaciones

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratistas o personal autónomo.

Alhama de Murcia, 22 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Blanca

4085 Licitación de obras. Expediente número 8/01 y 9/01.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 8/01 y 9/01.

2.-Objeto del contrato

Descripción: 8/01, «Pavimentación en diversas calles Sor Soledad, Ortega y Gasset, Polideportivo y Casas Baratas».

Descripción: 9/01, «Aceras en calle Juan XXIII, carretera Estación y San José».

Plazo de ejecución: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Expediente 8/01: 12.035.135 pesetas (72.322 euros) IVA incluido.

Expediente 9/01: 7.227.947 pesetas (43.440,84 euros) IVA incluido.

5.-Garantía provisional

2% del precio de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Queipo de Llano, 7. Teléfono: 775001. Fax: 778661.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Presentación de proposiciones

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento, calle Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.-Apertura de las proposiciones

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos

El licitador está obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras, así como dirección de obra, redacción de proyecto y gastos de coordinador en el plan de seguridad y salud.

Blanca, 2 de abril de 2001.—El Alcalde.

Cieza

4093 Matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2001.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2001 y remitida a este Excmo. Ayuntamiento, se somete a exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada matrícula, podrán interponerse:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, durante el plazo de quince días contados a partir del inmediato siguiente al que finalice el periodo de exposición pública.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cieza, 2 de abril de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fortuna

4083 Comisión Especial de Cuentas, Cuenta General del ejercicio 2000.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2000, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fortuna, 6 de abril de 2001.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

4082 Exposicion del Padrón Impuesto Vehículos Tracción Mecánica año 2001.

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2000, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones por aquellos contribuyentes que lo deseen.

El pago de los recibos puede realizarse en las Entidades colaboradoras de este Ayuntamiento.

El periodo voluntario de cobranza finalizará el día 20 de diciembre del 2001.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio contra los recibos que resulten impagados.

Fortuna, 6 de abril de 2001.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

4284 Alteración calificación jurídica bienes.

De conformidad con el artículo 8 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, una vez que se ha iniciado el correspondiente expediente de descatalogación, se abre un periodo de información pública de un mes, contado desde esta publicación, para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones a la alteración jurídica del inmueble que se señala, que pretende incorporarse al inventario como patrimonial para su posterior permuta con otros particulares.

«Un edificio solar para edificar, en parte cubierto, donde estuvo instalada la Oficina del Arbitrio de Pesas y Medidas, en esta población, en la carretera del Puerto de la Losilla a Yecla, hoy Avenida de Murcia, cuartel Sud-Este, hoy ocupado por el Servicio de Báscula Municipal; linda: por la derecha entrando, con solar de Francisco García Carrión; por la izquierda, con la Plaza de Albano Martínez, hoy Jardín del Rollo, y por la espalda, calle de Molino de Vapor, hoy Goya. Está orientada al Este y ocupa una extensión de sesenta y un metros cuadrados.

Pertenece al Ayuntamiento, por compraventa efectuada a Alfonso Carrión Lozano, según escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario don José de Granada, el día 28 de septiembre de 1945.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 1.035, libro 445, folio 34, finca 3.963, inscripción 3.ª, sección 1.ª

Jumilla, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

4283 Aprobación inicial del proyecto para la modificación puntual número 19 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de La Unión, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de modificación puntual número 19 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, que tiene por objeto la reclasificación como Aptos para Urbanizar, tipo residencial, de los terrenos de 46.203,83 m² de superficie situados a la derecha en la salida de La Unión hacia Los Camachos, junto a la carretera F-40 de este término municipal, clasificados actualmente como No Urbanizables.

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento el referido proyecto, con el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencia de reparcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial abarcado por la modificación (tal como se recoge en la documentación gráfica del referido proyecto), por término de dos años, que se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la modificación.

La Unión a 12 de abril de 2001.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Librilla

4094 Adjudicación de obras.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de enero de 2001, acordó adjudicar, mediante subasta y por procedimiento abierto, en tramitación urgente, las obras de «Restauración de la Casa Forestal para destinarla a albergue rural para el turismo juvenil», en el

precio de 24.225.000 pesetas, a la mercantil Jorma Construcciones, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Librilla, 10 de abril de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Porras Vicente.

___

Lorquí

3924 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3924, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 89, de fecha 18 de abril de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Existiendo varios errores en dicha publicación, se procede a publicarla nuevamente y de manera íntegra:

Lorquí

3924 Bases de la convocatoria provisión de tres plazas de Operarios de cometidos varios en turno de promoción interna. Oferta de empleo público 1999.

PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Operario de Cometidos Varios, categoría de Operario, de la clase Personal de Oficios, de la subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial. Grupo de Clasificación D según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Promoción interna.

SEGUNDA : SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por grado personal superior a 7 e inferior a 12: 2 puntos. Por grado personal superior a 12: 3 puntos.

- Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,005 puntos, con un máximo de 5 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

- Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,017 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.- Fase de oposición:

La oposición consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

- Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

* 1 supuesto práctico sobre derechos y deberes de los ciudadanos.

* 1 supuesto práctico sobre organización municipal.

* 1 supuesto práctico sobre mantenimiento de instalaciones y edificios.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

- Segunda Prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un tema relacionado con las materias del temario ANEXO, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

CUARTA : CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las dos pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las dos pruebas, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la fase de oposición.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

· Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Grupo D, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, grupo de clasificación D o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Vocal 5.º: Un funcionario de carrera, grupo de clasificación D o superior, designado de forma conjunta por los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.

· Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Los grupos municipales del Ayuntamiento podrán designar un concejal para asistencia a las sesiones del Tribunal, con voz pero sin voto.

SEXTA : CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Lorquí, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Operario de Cometidos Varios, Grupo de clasificación E.

- Tener una antigüedad de, al menos dos años en la Subescala de Servicios Especiales y Clase Personal de Oficios, Operario de Cometidos Varios.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

OCTAVA : ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

NOVENA : PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Operario de Cometidos Varios, categoría operario, Grupo de Clasificación D, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la Escala, Subescala y Grupo de Clasificación para el que fue nombrado.

DÉCIMA : INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

D/D.ª_____, mayor de edad, vecino de _____, C.P. _____, con domicilio en _____, provisto de DNI _____, teléfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de tres plazas de Operario de Cometidos Varios de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, categoría operario, del Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de _____.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: _____

En _____, a _____ de _____ de 2001.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA - AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2.- La Organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5.- Las competencias de los Municipios. Servicios Públicos Locales.

Tema 6.- Bienes, actividades y servicios de las Corporaciones locales.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8.- Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9.- El Gobierno, el Poder Judicial y Poder Legislativo en la Constitución.

Tema 10.- Derechos y Libertades en la Constitución.

Tema 11.- Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12.- La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 16.- Conceptos generales de albañilería y fontanería; tareas básicas. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales reparaciones. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas, uso y mantenimiento.

Tema 17.- Conceptos generales de electricidad; tareas básicas. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales reparaciones. Cuadros generales de Alumbrado Público.

Tema 18.- Conceptos generales de carpintería y cerrajería; tareas básicas. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales reparaciones.

Tema 19.- Conceptos generales de jardinería; tareas básicas. Herramientas, uso y mantenimiento. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales técnicas en el cuidado de las plantas.

Tema 20.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Lorquí, 30 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

4086 Contratación de obras. Expediente número 10-18/2001.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 10-18/2001.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Reposición de servicios de agua potable en Paseo Rosales y calles adyacentes del casco urbano de Molina de Segura» (P.O.L. 2001).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 28.851.448 pesetas (173.400,69 euros).

5.-Garantías

Provisional: 557.029 pesetas (3.468,14 euros).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

e-mail: contratación@portalmolina.com.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI y XI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

Molina de Segura, 11 de abril de 2001.—El Alcalde.

Murcia

4090 Convocatoria para concesión de subvenciones.

Con fecha 28 de marzo de 2001, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia ha aprobado la realización de la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de asociaciones de carácter sanitario y de integración social de discapacitados del municipio de Murcia 2001.”

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

El texto de la presente convocatoria será facilitado a todas aquellas asociaciones que pudieran estar interesadas en el mismo en las siguientes direcciones:

- Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, Plaza Beato Andrés Hibernón, n.º 6, 2.ª planta.

- Servicio Municipal de Sanidad, Plaza preciosa n.º 5, 1.ª planta.

- Solicitándolo por correo electrónico a: sociales@ayto-murcia.es

Murcia, 4 de abril de 2001.—El Alcalde.

San Javier

4285 Proyecto de Urbanización.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de abril de 2001, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución A Plan Parcial Modificado ampliado Casa Grande, redactado por iniciativa de la mercantil Escudero Inmonova, Sociedad Limitada, representada por don José Agapito Escudero, disponiendo someter a información pública la documentación íntegramente en dicha modificación por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en un periódico de los de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Javier a 17 de abril de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

4291 Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2001.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que formulada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2001, por la Administración Tributaria del Estado, se pone a disposición del público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento desde el 1 al 15 de abril, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interesen.

Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos el recurso de reposición potestativo ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón de territorio, en el plazo de un mes, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días, dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, todo ello de conformidad con el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

San Pedro del Pinatar, 30 de marzo de 2001.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.